
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	22
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	80
<i>DISPOSICIONES</i>	82
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	92
<i>LICITACIONES</i>	92
<i>TRANSFERENCIAS</i>	122
<i>CONVOCATORIAS</i>	124
<i>SOCIEDADES</i>	132
<i>VARIOS</i>	144

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1248/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28728886-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Rosa DABADIE presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Rosa DABADIE fue designada Jueza de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 3272 del 6 de diciembre de 2006;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora DABADIE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación a la doctora DABADIE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Rosa DABADIE (DNI N° 11.501.527 - Clase 1955) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1249/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27195589-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Jorgelina CAMADRO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Jorgelina CAMADRO fue designada Jueza del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 2400 del 8 de julio de 1998;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CAMADRO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación a la doctora CAMADRO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Jorgelina CAMADRO (DNI N° 10.590.968 - Clase 1953) al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1250/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28733314-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Cristina DÍAZ ALCARAZ presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Cristina DÍAZ ALCARAZ fue designada Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 354 E del 20 de julio de 2017;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora DÍAZ ALCARAZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación a la doctora María Cristina DÍAZ ALCARAZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por la doctora

María Cristina DÍAZ ALCARAZ (DNI N° 14.246.916 - Clase 1960) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1251/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28734784-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Héctor Aldo CIONCO presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Héctor Aldo CIONCO fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional, Sala III del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 4426 del 13 de diciembre de 1993;

Que, con la sanción de la Ley N° 11.922 de Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara de Apelación pasó a denominarse "Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal";

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CIONCO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor Héctor Aldo CIONCO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Héctor Aldo CIONCO (DNI N° 11.293.330 - Clase 1954) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín - Sala III.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1253/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32720714-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia adecuar la pauta salarial para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.579, con vigencia desde el 1° de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 73/21 del Ministerio de Trabajo se registró, bajo el marco de la Ley N° 13.552, el Acta Acuerdo con fecha 26 de febrero de 2021 para el personal que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal de la jurisdicción provincial, comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.579, que como Anexo I forma parte de la mentada resolución;

Que la mencionada Acta Acuerdo plasmó las pautas salariales que regirían al sector de trabajadores y trabajadoras referidos/as en el párrafo precedente, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14 %), con vigencia desde el 1° de marzo de 2021; del veintidós por ciento (22 %), desde el 1° de julio de 2021, y del treinta y cinco por ciento (35 %),

desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de los trabajadores y las trabajadoras del sector, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo paritario registrado por la aludida resolución;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta por ciento (30 %) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021 y hasta el día 31 de agosto del mismo año inclusive, conforme surge del Anexo Único que forma parte del presente, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, mediante el Acta Acuerdo Salarial con fecha 26 de febrero de 2021, registrada por Resolución N° 73/21 del Ministerio de Trabajo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.579 la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial con fecha 26 de febrero de 2021 (IF-2021-04645618-GDEBA-DPNCMTGP), registrada por Resolución N° 73/21 del Ministerio de Trabajo, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo Único (IF-2021-32737726-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas para regir al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.579, desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial con fecha 26 de febrero de 2021 (IF-2021-04645618-GDEBA-DPNCMTGP), registrada por Resolución N° 73/21 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-32737726-GDEBA-
DPELSPMHYFGP

99c3b1fb76aaa83a45972742e7691750f2b5cfc0728398ec6058af582b5f44f2 [Ver](#)

DECRETO N° 1255/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21264532-GDEBA-HZGLFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Adrián Favio SANDOVAL al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Las Flores, y la designación en su reemplazo de Enriqueta María SERAFINI, y

CONSIDERANDO:

Que Adrián Favio SANDOVAL presentó la renuncia, a partir del 6 de julio de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 67/2018;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 67/2018, por el cual se le reservó el cargo de revista a Adrián Favio SANDOVAL como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, manteniendo el régimen de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación de Enriqueta María SERAFINI, a partir del 7 de julio de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que Enriqueta María SERAFINI reserva el cargo que posee como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2022, la renuncia presentada por Adrián Favio SANDOVAL (DNI N° 22.654.951 - Clase 1972) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 67/2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2022, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 67/2018, por el cual se reservó el cargo de Adrián Favio SANDOVAL (DNI N° 22.654.951 - Clase 1972), dejando establecido que retomará su cargo como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Enriqueta María SERAFINI (DNI N° 27.857.111- Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2022, el cargo que posee Enriqueta María SERAFINI (DNI N° 27.857.111- Clase 1980) como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1256/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20297257-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Andrea Valeria OCHOA como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar, a partir de la fecha de notificación, a Andrea Valeria OCHOA como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante del cargo surge de la aceptación de la renuncia de Juan Martín ETCHEVERRY, dispuesta por Decreto N° 720/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, a Andrea Valeria OCHOA (DNI N° 30.251.746 - Clase 1983) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, con el fin de no concretar la toma de posesión de Andrea Valeria OCHOA (DNI N° 30.251.746 - Clase 1983) hasta tanto acredite su cese con relación a la Beca que posee en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1258/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20676323-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente agregado EX-2022-17387105-GDEBA-HZGADNLSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona disponer el cese por fallecimiento de José Luis STROIA como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, y la designación en su reemplazo de la licenciada obstétrica Susana Cristina FERNÁNDEZ, a quien se le acepta la renuncia como Directora Asociada del mencionado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese de José Luis STROIA en el cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 619/2020, y en el cargo de Médico de Hospital "A", Especialidad: Tocoginecología con orientación en Planificación Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado establecimiento, por haberse producido su fallecimiento el 10 de mayo de 2022, conforme se acredita con el respectivo certificado de defunción;

Que, asimismo, se propicia la aceptación de la renuncia de Susana Cristina FERNÁNDEZ, a partir del 11 de mayo de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el establecimiento mencionado, quien había sido designada por Decreto N° 1126/2016.

Que dichas medidas se efectúan de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Susana Cristina FERNÁNDEZ no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación de la licenciada Susana Cristina FERNÁNDEZ, a partir del 12 de mayo de 2022, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento de referencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de

Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, en virtud del trámite propiciado, Susana Cristina FERNÁNDEZ reserva el cargo que posee como Obstétrica de Hospital "A" en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que mantendrá dicha situación de revista en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, por haberse desempeñado como Directora Asociada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, el cese en el cargo de José Luis STROIA (DNI N° 16.321.094 - Clase 1963), por haberse producido su fallecimiento el 10 de mayo de 2022, quien revistara como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 619/2020, y en el cargo de Médico de Hospital "A", Especialidad: Tocoginecología con orientación en Planificación Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado establecimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a los/as deudos/as de José Luis STROIA (DNI N° 16.321.094 - Clase 1963) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 - Clase 1960) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1126/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2022, los alcances del artículo 7° del Decreto N° 1126/2016, por el cual se reservó el cargo de Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 - Clase 1960) como Obstétrica de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2022, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 - Clase 1960), de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2022, el cargo que posee Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 - Clase 1960) como Obstétrica de Hospital "A", en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que mantendrá dicho cargo en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, por haberse desempeñado como Directora Asociada.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1260/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08073431-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de diversas personas al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el Decreto N° 177/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 177/2022 se estableció, en el ámbito del referido Ministerio, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a diversas personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas peticiones, las cuales fueron realizadas extemporáneamente;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 177/2022 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a las peticiones de autos;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Anexo I -correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con Estabilidad que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas- y el Anexo II -por el que se detalla la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen referido, dejando establecido que dicha opción se concretará al reintegrarse a prestar servicios efectivos-;

Que, asimismo, por el decreto referido se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este, por lo que corresponde, en esta instancia, el otorgamiento de dicha bonificación a los y las postulantes de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 177/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de los/as agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2022-19745461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/2022.

ARTÍCULO 2°. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de los/as agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2022-08133794-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran con reservas de cargo o licencias con y sin goce de haberes, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/2022.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, para las personas detalladas en los Anexos I y II que optaron por el régimen de cuarenta (40) horas, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

ANEXO I (IF-2022-19745461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) [7fa683ffe06eda6be19aaf6b297fbfcee4e95aa0e4f5f3c85aa7245ce5796f71](#) [Ver](#)

ANEXO II (IF-2022-08133794-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) [40f08e48c5aec2d0fcbcd64d409fe648e3ed765eb6cd93d35a60cadd96937a92](#) [Ver](#)

DECRETO N° 1261/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22658915-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Lucio Maximiliano DENAPPOLE al cargo de Director de Región III, y la designación en su reemplazo de Horacio Germán Clemente CURIMA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Lucio Maximiliano DENAPPOLE presentó, a partir del 12 de julio de 2022, la renuncia al cargo de Director de Región III dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien había sido designado por Decreto N° 330/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 13 de julio de 2022, de Horacio Germán Clemente CURIMA en el cargo de Director de Región III, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Lucio Maximiliano DENAPPOLE (DNI N° 26.851.136 - Clase 1978), a partir del 12 de julio de 2022, al cargo de Director de Región III, quien había sido designado por Decreto N° 330/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 13 de julio de 2022, a Horacio Germán Clemente CURIMA (DNI N° 38.017.366 - Clase 1993) en el cargo de Director de Región III, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1181/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17523004-GDEBA-DMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 856/2020, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, y modificatoria, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/os Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 30 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Salud, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que el Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 856/2020, aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Que mediante Disposición Conjunta N° 2/2020 de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos se aprobó el documento base para la presentación de los "Planes de adecuación de los hospitales neuropsiquiátricos públicos de la Provincia de Buenos Aires para su sustitución por dispositivos con base en las comunidades";

Que, oportunamente, mediante Resolución N° 4/21, se aprobaron los Planes de Adecuación de manera completa en su componente sanitario;

Que, asimismo, por Resolución N° 2.805/2020, se crea el Programa "Buenos Aires Libre de Manicomios", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con el fin de coadyuvar a diseñar, monitorear y evaluar el plan provincial en salud mental y consumos problemáticos para la prevención y asistencia de la población desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos, en aplicación de la Ley N° 14.580 de Salud Mental;

Que la Resolución Ministerial N° 3199/13 estableció que las dependencias comprendidas en la red asistencial de la entonces Subsecretaría de Atención a las Adicciones, actual Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género -Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales y Centros Comunitarios de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos-, y las actividades realizadas por el personal del régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria- en los mismos, tienen carácter asistencial;

Que mediante Resolución Ministerial N° 3852/11 se crean y aprueban las estructuras orgánico- funcionales correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias I a XII, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 de la mencionada resolución, los cuales forman parte integrante del acto administrativo detallado;

Que asimismo en virtud de la Resolución Ministerial N° 318/16 se ampliaron las estructuras orgánico- funcionales correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias, conforme a los Anexos 1 (a, b, c, d, e, y f) y 2, de la mencionada Resolución, los cuales asimismo forman parte integrante del acto administrativo indicado;

Que teniendo consideración su complejidad asistencial corresponde su categorización dentro del perfil "D", en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 10.471 y sus modificatorias;

Que resulta procedente un rediseño organizacional de las funciones atinentes a la Carrera Profesional Hospitalaria en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género dentro de la estructura orgánico funcional de un Hospital Descentralizado de Nivel de Hospital Interzonal - Perfil "D";

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Hacienda, y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2022, el artículo 1° del Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 856/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii (IF-2022-28833913-GDEBA-DPALMSALGP) y II, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIf, IIg, IIh, IIi, IIj (IF-2022-29028307-GDEBA-DPALMSALGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2022, el artículo 2° del Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 856/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, UN/A (1) Subsecretario/a de Atención y Cuidados Integrales en Salud, UN/A (1) Subsecretario/a de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Responsable de la Coordinación de Política Administrativa con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Responsable de la Coordinación de Políticas de Salud con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Responsable de la Coordinación de Políticas de Integración Sanitaria con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Integración de los Subsistemas de Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, UN/A (1) Director/a Provincial de Política de Medicamentos, UN/A (1) Director/a Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, UN/A (1) Director/a Provincial de Estadística y Salud Digital, UN/A (1) Presidente/a del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, UN/A (1) Director/a Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, UN/A (1) Director/a Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, UN/A (1) Director/a Provincial de Hospitales, UN/A (1) Director/a Provincial de Redes y Regiones, UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Comunitaria, UN/A (1) Director/a

Provincial de Equidad de Género en Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, UN/A (1) Director/a Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", UN/A (1) Director/a Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Legales, UN/A (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación y Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, UN/A (1) Director/a de Estadística e Información en Salud, UN/A (1) Director/a de Salud Digital, UN/A (1) Director/a de Administración y Finanzas, UN/A (1) Director/a de Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Monitoreo y Evaluación, UN/A (1) Director/a de Despacho y Unidad Ministro, UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos, UN/A (1) Director/a de Acceso a Medicamentos, UN/A (1) Director/a de Registro y Certificación de Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, de Higiene y Cosméticos, UN/A (1) Director/a de Infraestructura, UN/A (1) Director/a de Tecnología Médica, UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares, UN/A (1) Director/a de Financiamiento y Evaluación, UN/A (1) Director/a de Políticas Sanitarias de Fortalecimiento, UN/A (1) Director/a de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a de Promoción y Prevención en Salud Mental y Consumos Problemáticos, UN/A (1) Director/a de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, UN/A (1) Director/a de Información y Control de Gestión de Atención en Salud, UN/A (1) Director/a de Políticas de Atención de la Salud, UN/A (1) Director/a de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, UN/A (1) Director/a de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, UN/A (1) Director/a de Niñez y Adolescencias, UN/A (1) Director/a de Salud Bucal, UN/A (1) Director/a de Organización Comunitaria en Salud, UN/A (1) Director/a de Salud Sexual y Reproductiva, UN/A (1) Director/a de Maternidad y Salud Perinatal, UN/A (1) Director/a de Farmacia, UN/A (1) Director/a de Fiscalización Sanitaria, UN/A (1) Director/a de Formación y Educación Permanente, UN/A (1) Director/a de Investigación y Cooperación Técnica, UN/A (1) Director/a de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, UN/A (1) Director/a de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, UN/A (1) Director/a de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, UN/A (1) Director/a de Salud Ambiental, UN/A (1) Director/a de Auditoría Interna, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, UN/A (1) Director/a de Asuntos Judiciales, UN/A (1) Director/a Técnico Administrativo/a, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Compras Hospitalarias, UN/A (1) Director/a de Recuperación de Costos, UN/A (1) Director/a de Gestión Científico Técnica, UN/A (1) Director/a de Gestión Administrativa, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación Médico – Administrativa, con rango y remuneración equivalente a Director/a, UN/A (1) Director/a de Producción de Medicamentos, UN/A (1) Director/a de Laboratorio Central, UN/A (1) Director/a de Administración, UN/A (1) Director/a de Políticas de Salud para Personas con Discapacidad, UN/A (1) Director/a de Acceso y Promoción del Derecho a la Salud, y UN/A (1) Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa del Programa Federal Incluir Salud con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-17573270-GDEBA-SSTAYLMSALGP), que forma parte integrante del presente decreto, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades organizativas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2022-17573616-GDEBA-SSTAYLMSALGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánico-funcionales que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Crear en el Ministerio de Salud la Red Provincial de Atención y Cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, la cual se denominará Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, sito en la calle 3 Esquina 527 S/N de la localidad de Tolosa - Partido de La Plata, otorgándole el Nivel de Hospital Interzonal - Perfil "D".

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, o la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud deberá en el plazo de ciento ochenta (180) días, dictar el Acto Administrativo que apruebe la estructura orgánico-funcional del Ente creado por el Artículo 6° del presente decreto, de conformidad con las facultades asignadas mediante el artículo 20 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Ministerio de Salud propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las

previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1262/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13987498-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual tramita el pase en comisión de servicios del agente Fermín Guillermo PÉREZ, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Fermín Guillermo PÉREZ revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4- 0721-XII-3, Desarrollador/Programador Técnico "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, oportunamente, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires solicitó el pase a prestar servicios del agente referido a la delegación Bragado del citado organismo, a partir del 1° de mayo de 2022;

Que tanto Fermín Guillermo PÉREZ como la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual prestaron su conformidad con la gestión incoada;

Que la jurisdicción de destino certifica la efectiva prestación de servicios por parte del agente involucrado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta la actualidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2022, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Bragado, al agente Fermín Guillermo PÉREZ (DNI N° 35.095.763 - Clase 1990), exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el agente en comisión deberá presentar en forma mensual, ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, las certificaciones de prestación de servicios, extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1264/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-34388740-GDEBA-DTJYASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona el pase en comisión y posterior traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Érica Cintia GRECK, con destino a la Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Érica Cintia GRECK revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General;

Que se tiene por acreditado que la agente de referencia se encuentra prestando servicios en la Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, Delegación Carlos Casares, dependiente del Ministerio de Gobierno, desde el 24 de octubre de 2019 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar su situación prestacional, concediendo el pase en comisión correspondiente;

Que, asimismo, se solicita el traslado definitivo de GRECK a dicha repartición, a partir de la fecha de notificación, prestando conformidad las independencias involucradas y la agente en cuestión;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Ministerio de Gobierno, Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, Delegación Carlos Casares, a partir del 24 de octubre de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Érica Cintia GRECK (DNI N° 28.730.773 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, (Un) 1 cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno, Jurisdicción Auxiliar 0, PRG 2 ACT 1 - Dirección Provincial del Registro de las Personas - Unidad Ejecutora 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, (Un) 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Gobernación Secretaría General
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Gobierno
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar al MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Érica Cintia GRECK (DNI N° 28.730.773 - Clase 1981), con destino a la Dirección de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, Delegación Carlos Casares, juntamente con su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno, Jurisdicción Auxiliar 0, PRG 2 ACT 1 - Dirección Provincial del Registro de las Personas - Unidad Ejecutora 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1266/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08904230-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propician las designaciones de María Eva WEBER, María Elisa HIRIART y Corina María VERA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se acompañan las Resoluciones N° 15/2022, N° 33/2022 y N° 45/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante las cuales se aceptan las renunciaciones de Daniel Felipe MIRANDA, Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE y Jorge Daniel SEIT, respectivamente, produciendo las vacantes de los cargos que se propicia ocupar, actos que se convalidan por el presente;

Que, por otra parte, se propicia designar a María Eva WEBER, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Gerenta Escrituraria y Social; a María Elisa HIRIART, a partir del 19 de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, y a Corina María VERA, a partir del 4 de abril de 2022, en el cargo de Directora Social;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, la Resolución N° 45/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 18 de marzo del 2022, de Jorge Daniel SEIT (DNI N° 30.958.252 - Clase 1984) al cargo de Director de Atención a la Ciudadanía; la Resolución N° 33/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 1° de abril del 2022, de Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - Clase 1988) al cargo de Gerenta Escrituraria y Social; y la Resolución N° 15/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 4 de abril del 2022, de Daniel Felipe MIRANDA (DNI N° 11.455.238 - Clase 1954) al cargo de Director Social.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 1° de abril de 2022, a María Eva WEBER (DNI N° 32.243.806 - Clase 1986) en el cargo de Gerenta Escrituraria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 19 de marzo de 2022, a María Elisa HIRIART (DNI N° 26.561.786 - Clase 1977) en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 4 de abril de 2022, a Corina María VERA (DNI N° 34.481.552 - Clase 1989) en el cargo de Directora Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1268/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-30323842-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Edwin Wilber ARIAS ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que Edwin Wilber ARIAS ROMERO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0019-VIII-2, Arquitecto "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que el citado agente solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación, a partir del 1° de diciembre de 2020 y por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, en el cargo de Director de Obras de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas de la Subsecretaría de Obras Hidráulicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, lo que se instrumentó según Decisión Administrativa N° 236/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros, y sus correspondientes prórrogas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de diciembre de 2020, el cargo de revista del agente Edwin Wilber ARIAS ROMERO (DNI N° 18.853.971 - Clase 1968), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0019-VIII-2, Arquitecto "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1269/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29499852-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de Pablo Damián ARCIDIACONO a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.004/95, la Provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme la enunciación y previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93 - y ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3.004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los Casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 - aprobada por Resolución del Directorio N° 1.632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los Casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos, profesionales, técnicos, de juego u otros fueran estos jornalizados, mensuales o contratados por temporadas) en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de una (1) persona a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, al agente Pablo Damián ARCDIACONO (DNI N° 30.908.406 - Clase 1984), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, como Personal Permanente, dejándose establecido que tal designación encuadra en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y en el artículo 2° del Decreto N° 3.004/95.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Unidad Ejecutora 321 - Programa 3, Actividad 2, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 18- Agrupamiento Ocupacional 25, Ubicación Geografica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1- Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Principal 2: 1 Cargo.

CRÉDITO

Principal 1: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Temporaria.1 cargo.

AMPLIACIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Planta Permanente.1 cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1272/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19205993-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de licencia decenal sin goce de haberes a favor de la agente Paula Daniela LESCANO, y

CONSIDERANDO:

Que Paula Daniela LESCANO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita una licencia decenal por el término de nueve (9) meses, a partir del 30 de mayo de 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2022 y por el término de nueve (9) meses, a favor de la agente Paula Daniela LESCANO (DNI N° 31.583.664 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1273/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21613477-GDEBA-DGIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-21670907-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2.022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Ley N° 15.310 Presupuesto 2.022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 Función 1 Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley N° 15.310 Presupuesto 2.022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 Función 1 Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-21670907-GDEBA-
DRHIOMA5c30222c7dbde25c21a423216b47042252482ee23ee25f580276edb7201b3124 [Ver](#)**DECRETO N° 1274/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20593287-GDEBA-HZZVDM SALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Antonia Elba NOVELLI al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, y la designación en su reemplazo del Médico Julio César ENRÍQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que María Antonia Elba NOVELLI, quien había sido designada por Decreto N° 563/2020, presentó la renuncia, a partir del 2 de junio de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 563/2020, por el cual se le reservó el cargo de revista a la profesional citada, quien retomará su función como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 3 de junio de 2022, de Julio César ENRÍQUEZ como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Julio César ENRÍQUEZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, la renuncia presentada por María Antonia Elba NOVELLI (DNI N° 21.600.740 - Clase 1970) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 563/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 563/2020, por el cual se le reservó el cargo de revista a la profesional citada en el artículo precedente, quien retomará su cargo como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de junio de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud

de las Personas, al Médico Julio César ENRÍQUEZ (DNI N° 16.324.561 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de junio de 2022, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna", de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1276/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-27328701-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Martín Oscar RODRÍGUEZ, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Martín Oscar RODRÍGUEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0000-XI-3, Categoría 5, Servicio Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto; Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital H.G. Hernández de Punta Indio;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Susana Mabel REYES DURÁN dispuesto por Resolución N° 1103/18 de la jurisdicción;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Martín Oscar RODRÍGUEZ (DNI N° 27.689.947 - Clase 1980), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 3-0000-XI-3, Categoría 5, Servicio Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3109-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13298216-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Wanda Eliana Anahí CONSTANZO WEIDELE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wanda Eliana Anahí CONSTANZO WEIDELE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA se designó a la causante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-02064099-GDEBA-HIGDJPMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Wanda Eliana Anahí CONSTANZO WEIDELE (D.N.I. N° 41.074.056 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3110-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03694468-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Yamila GHIBAUDO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Yamila GHIBAUDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Yamila GHIBAUDO (D.N.I. N° 33.215.565 - Clase 1987), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2278/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Yamila GHIBAUDO (D.N.I. N° 33.215.565 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3111-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-26697260-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Marisol FOLIMER en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Marisol FOLIMER como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo BERNARD, concretado mediante Resolución N° 1475/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Melina Marisol FOLIMER deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Melina Marisol FOLIMER (D.N.I. 35.173.796 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3112-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15447153-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Carolina MONTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Carolina MONTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Mario MAZARS ODDONE, concretada mediante Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Carolina MONTI (D.N.I. N° 21.890.486 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3113-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15192965-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Soledad CABANILLAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Soledad CABANILLAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01368627-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariel Angélica CURAPIL, concretado mediante Resolución 11112 N° 535/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Soledad CABANILLAS (D.N.I. 34.077.027- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3114-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420373-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Verónica FERNÁNDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Verónica FERNÁNDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1701/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-10943272-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Carolina Verónica FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.730.787 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3115-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26693861-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura LOPEZ ROLANDI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura LOPEZ ROLANDI como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Vanina AVILA, concretada mediante Resolución N° 1371/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura LOPEZ ROLANDI (D.N.I. 23.771.974 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3116-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24183760-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Pablo MENEGAZZO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo MENEGAZZO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Pablo MENEGAZZO (D.N.I. 31.937.991- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3117-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4071287-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier TORRES BATAN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Javier TORRES BATAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Javier TORRES BATAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier TORRES BATAN (D.N.I. 32.244.231 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3521/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier TORRES BATAN (D.N.I. 32.244.231 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3118-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00043866-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura SALINAS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura SALINAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura SALINAS (D.N.I.31.909.009 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1385/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura SALINAS (D.N.I. 31.909.009 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3119-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08983135-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonela Ruth RIVERO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leonela Ruth RIVERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonela Ruth RIVERO (D.N.I. 40.635.994 - Clase 1994) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1977/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonela Ruth RIVERO (D.N.I. 40.635.994 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015-Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3121-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01012925-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Sofía GUTIERREZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sofía GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía GUTIERREZ (D.N.I.36.728.522 - Clase 1992), como Licenciada en

Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2384/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía GUTIERREZ (D.N.I. 36.728.522 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3124-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16097256-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alejandro CRECENTE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mercedes), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alejandro CRECENTE como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mercedes), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mercedes) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nicolás Alejandro CRECENTE (D.N.I. 36.050.391 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 001 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3126-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-18789165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Gisela GORDILLO en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Gisela GORDILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N°380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Catalina Florencia FAVA, concretada mediante Resolución N° 10/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de

lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Gisela GORDILLO (D.N.I. 35.609.542 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3- 0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programas: 0007 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3127-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-09759706-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 4 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surgen que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Julio Omar GERARDI, Agustín Patricio CHOZAS y Sofía CORES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes mencionados en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Decretos N° 713/17 E, N° 1185/17 E y N° 824/17 E, respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas por Agustín Patricio CHOZAS y Julio Omar GERARDI con relación a los cargos que poseen en el Hospital "Nuestra Señora de Luján" del Municipio de Luján y en el Hospital Municipal de Pilar "Federico Falcón", a partir del 4 de octubre de 2018;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 4 de octubre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor
Julio Omar GERARD (D.N.I. 16.548.467 - Clase 1963) - DECTO-2017-713-E-GDEBA-GPBA.

Agustín Patricio CHOZAS (D.N.I. 30.685.126 - Clase 1984) - DECTO-2017-1185-E-GDEBA-GPBA. Sofía CORES (D.N.I. 28.461.032 - Clase 1980) - DECTO-2017-824-E-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes

- Médico - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Julio Omar GERARDI (D.N.I. 16.548.467 - Clase 1963) Agustín Patricio CHOZAS (D.N.I. 30.685.126 - Clase 1984) Sofía CORES (D.N.I. 28.461.032 - Clase 1980).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por Agustín Patricio CHOZAS (D.N.I. 30.685.126 - Clase 1984) y Julio Omar GERARDI (D.N.I.16.548.467 - Clase 1963), con relación a los cargos que poseen en el Hospital "Nuestra Señora de Luján" del Municipio de Luján y en el Hospital Municipal de Pilar "Federico Falcón", a partir del 4 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3128-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05148243-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol RUIBAL en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol RUIBAL como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia TUCHBAUM, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Sol RUIBAL (D.N.I. N° 39.210.251 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3129-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11929846-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra MOREYRA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra MOREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1601/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se la designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 13 de abril 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02073589-GDEBA-HZGLMMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maria Alejandra MOREYRA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Alejandra MOREYRA (D.N.I.29.993.241 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Maria Alejandra MOREYRA (D.N.I. 29.993.241 - Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3130-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12407479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Angel COLANERI en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Angel COLANERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Abel Antonio BARCO, concretado mediante Resolución N° 1653/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-21463812-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-02320402-GDEBA-HLESLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Miguel Angel COLANERI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 y Resolución 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Angel COLANERI (D.N.I. 32.070.432- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 y Resolución 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3131-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-5686021-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Beatriz GIOVANETTONE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Beatriz GIOVANETTONE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma VARELA, concretado mediante la Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudia Beatriz GIOVANETTONE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Claudia Beatriz GIOVANETTONE (D.N.I. 30.170.248 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3132-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11883918-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía FALBO BURASTERO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía FALBO BURASTERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana ARAMENDI, concretada mediante Resolución N° 1063/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Sofía FALBO BURASTERO (D.N.I. 33.193.258 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1306-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-02118303-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, mayo y agosto de 2019, para la obra básica de la obra: "Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Grupo 1.9 - Quilmes / AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. suscribieron con fecha 23 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2018 y 1 de marzo, 1 de mayo y 1 de agosto de 2019 que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera Redeterminación (agosto 2018), el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$16.968.568,53) y tiene una variación de pesos un millón trescientos setenta y tres mil veinticuatro con ochenta centavos (\$1.373.024,80) lo que representa un 8,80 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos quince millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con setenta y tres centavos (\$15.595.543,73);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2018, a valores de agosto de 2018, asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y un mil doscientos setenta y cinco con veintiseis centavos (\$1.581.275,26), surgiendo un incremento de pesos ciento treinta y dos mil ciento veinticinco con setenta y seis centavos (\$132.125,76), lo que representa un 9,12 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.449.149,50);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones ciento quince mil setecientos treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$6.115.736,48), surgiendo un incremento de pesos ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$875.651,73), lo que representa un 16,71 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cinco millones doscientos cuarenta mil ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$5.240.084,75);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre al 28 de febrero de 2019, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos veintidós millones novecientos treinta y un mil trescientos treinta y uno con setenta y cuatro centavos (\$21.931.331,74), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y siete con setenta y un centavos (\$4.065.167,71), lo que representa un 22,75 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con tres centavos (\$17.866.164,03);

Que lo ejecutado desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2019, a valores de marzo de 2019, asciende a la suma de pesos trece millones doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$13.283.706,44), surgiendo un incremento de pesos tres millones quinientos cuarenta mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$3.540.536,40), lo que representa un 36,34 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta con cuatro centavos (\$9.743.170,04);

Que lo ejecutado desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2019, a valores de mayo de 2019, asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con tres centavos (\$14.812.698,03), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos siete con treinta y un centavos (\$4.958.307,31), lo que representa un 50,32 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa con setenta y dos centavos (\$9.854.390,72);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos doce millones ciento siete mil ciento treinta con trece centavos (\$12.107.130,13), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con siete centavos (\$4.274.943,07), que representa un 54,58 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$7.832.187,06); todo lo cual luce en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1696-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2034-GDEBA- MIYSPGP, RESOL-2019-48-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-941-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1355-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018, y marzo y mayo de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/2017-E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones ciento veintiocho mil setecientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$17.128.775,76) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 16 correspondientes a los meses de agosto de 2018 a noviembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$17.846.731,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis con veintidós centavos (\$717.956,22), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis con veintidós centavos (\$717.956,22), que, adicionándole la suma de pesos siete mil ciento setenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$7.179,56) para Dirección e Inspección, la suma de pesos siete mil ciento setenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$7.179,56) para Embellecimiento y la suma de pesos veintiún mil quinientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$21.538,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con dos centavos (\$753.854,02);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Grupo 1.9 - Quilmes/AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, que agregados mediante IF-2022-29579868-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-30931274-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-31101972-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 13 - SPA 658 -UG658 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29579868-GDEBA-DPAMIYSPGP	bb0bcb28a458060239486057515a4cd57c477e779842d33e55aafb4a3728b870	Ver
IF-2021-30931274-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ea52f9fc42ade0902d080719a395d5a1b503e67cf8dee5f3e3bd43872034e7a8	Ver

IF-2021-31101972-GDEBA-
DPAMIYSPGP

7c6eb49fe49285723407386edcc9dfd1f0e3331893110071cef955029e36b89a

[Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 196-SSTAYLMDCGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-24456484-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 13/2022, tendiente a la adquisición de electrodomésticos, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitan la contratación referida en el exordio, con fundamento en la realización de las acciones propias de las mencionadas Subsecretarías, a fin de fortalecer y acompañar el desarrollo comunitario a barrios carenciados, gestionar acción directa y abordaje en políticas de participación social, e implementar políticas participativas para el desarrollo comunitario y la necesidad de contar con los elementos relevantes para el cumplimiento de objetivos pactados en convenio "CONVE-2021-82052190-APSENNAF#MDS", respectivamente, acompañando detalle con las especificaciones y cantidades;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en orden 7 se adjunta cuadro comparativo justiprecio conforme los valores más bajos de cada presupuesto, arrojando un valor total de pesos trescientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$349.390.694,50);

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-30795602-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- Anexo I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-30795555-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 05 de octubre a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Anexo I - Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 26 del EX-2022-26041619-GDEBA-DSTAMDCGP obra Informe de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, indicando que habiendo consultado diversas fuentes de información hallando valores de referencia para gran parte de los bienes traídos a consideración, puede continuarse, en la instancia actual, con el trámite de marras. Sin perjuicio de lo expuesto, deja constancia que en oportunidad de evaluarse la razonabilidad de los valores a preadjudicar, se considerarán para el análisis pertinente las marcas y/o características específicas de los bienes cotizados por la/s firma/s que resulten seleccionadas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 32, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-30795602-GDEBA-DCYCMDGCP), y el Anexo I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-30795555-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de electrodomésticos, a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) en del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 05 de octubre a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto- 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos treinta y ocho millones doscientos noventa y seis mil quinientos (\$338.296.500,00); y Unidad Ejecutora 511 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 12 - 0 - 0 - 2 - 0 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS DE CUIDADO, ENSEÑANZA Y CRIANZA DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos once millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$11.094.194,50), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$349.390.694,50).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2022-30795555-GDEBA-DCYCMDGCP	bca1f5529700f303de16794561093705107457ef048f459a6e50b35945daae66	Ver
PLIEG-2022-30795602-GDEBA-DCYCMDGCP	cbf58849ec5329590f18325a89f903eebfbbd5a30b43f66f70707abf1605267b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 363-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10462104-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-207-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 29 de junio de 2022, se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante documento N° IF-2022-11935476-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración solicita la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el cumplimiento de las acciones establecidas mediante el Decreto N° 75/2020; y asimismo, se adjuntaron las Especificaciones Técnicas IF-2022-10609268-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2022-10608668-GDEBA-DGAMDAGP elaboradas por el personal y arquitectos que cumplen funciones en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) del Ministerio de Desarrollo Agrario, correspondientes a las características mínimas que deberá cumplimentar la prestación del servicio integral para la renovación del alambrado a contratar;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-2124-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-19499257-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0137-LPR22 (IF-2022-22177531-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-22177595-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2022-22177617-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-22177554-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-22177575-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 29 de julio de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-25717316-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual se presentaron las siguientes firmas: 1) La firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L.

(CUIT: 30-71598990-1) presentó una oferta por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE con 41/00 (\$36.410.069,41.-) IVA incluido. 2) La firma SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L (CUIT: 30-62450115-9) presentó una oferta por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 58/00 (\$58.390.481,08.-) IVA incluido. 3) La firma SINGH CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71150107-6) presentó una oferta por un monto total PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$51.279.384,00) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-25717322-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizó un requerimiento de información técnica complementaria a la firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L. (CUIT: 30-71598990-1) el cual fue respondido en tiempo y forma (RE-2022- 25717350-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que luce agregado en las actuaciones el informe técnico elaborado por el Arquitecto Carlos Bais a través de NO-2022-25819287-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Qué la comisión de preadjudicación, designada por DISPO-2022-207-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 29 de junio de 2022, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA- 2022-26016417-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 10 de agosto de 2022 aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 338- 0137-LPR22, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, a la firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L. (CUIT: 30-71598990-1), por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE con 41/00 (\$36.410.069,41.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19928187-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19928178-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo. 2) DESESTIMAR la oferta de la firma SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L (CUIT: 30-62450115-9) por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo. 3) DESESTIMAR la oferta de la firma SINGH CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71150107-6) por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-26080586-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-26081439-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde aprobar la presente licitación en los términos detallados en el ACTA-2022-26016417-GDEBA-DCYSAMDAGP a la firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L. (CUIT: 30- 71598990-1), por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE con 41/00 (\$36.410.069,41.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19928187-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19928178-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que a orden 85 se expidió la Tesorería General de la Provincia en En razón de las prescripciones establecidas en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para "aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar" en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-0137-LPR22), para la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 338-0137-LPR22, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación del alambrado de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, a la firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L. (CUIT: 30- 71598990-1), por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE con 41/00 (\$36.410.069,41.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-19928187-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19928178-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta de la firma SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L (CUIT: 30-62450115-9) por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta de la firma SINGH CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT: 30-71150107-6) por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 5º. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- - PRG 15, ACT. 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3,

Principal 3 Parcial 1 (\$36.410.069,41)- Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 6°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L. (CUIT: 30- 71598990-1).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 468-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO, la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), el Decreto reglamentario N° 4161/96, el Decreto-Ley N° 7647/70, y el EX-2018-31771716-GDEBA-DDDPRLMPGP, a través del cual tramita la convocatoria a Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas dependiente de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 738/2018 (orden 10) se autorizó la convocatoria a selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas dependiente de la Subsecretaría de Turismo y se aprobaron el Anexo I: "Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo" (IF-2018-31791129-GDEBA-DDDPRLMPGP - orden 11) y el Anexo II: "Otras Especificaciones del Llamado" (IF-2018-31791055-GDEBA-DDDPRLMPGP - orden 12), de conformidad a lo solicitado por el Director Provincial de Desarrollo, Calidad y Coordinación Turística y la Subsecretaría de Turismo (órdenes 2, 3, 10, 11 y 12) y a lo establecido por el "Reglamento de Selección de Personal" para la cobertura interina de cargos jerárquicos vacantes en esta Cartera Ministerial aprobado por Resolución Ministerial N° 144/2014;

Que a órdenes 35/38 se agregan formularios de inscripción y documentación de los/as postulantes inscriptos a la convocatoria: Verónica Laura NIEVA, Julián Pablo VERNA, Marina Andrea LUBOZ y Ayelén SALLES Y PEZZATI;

Que a órdenes 57/60 se vinculan las evaluaciones técnicas y tecnológicas de dichos postulantes y, a órdenes 65/68, constan los formularios de evaluación de antecedentes, formación académica, técnica y psicológica, y sus respectivas puntuaciones;

Que, con fecha 14 de mayo del año 2019, se reunieron los integrantes de la Unidad Técnica de Selección a los fines de valorar los antecedentes y las evaluaciones, y realizar las entrevistas individuales a los aspirantes inscriptos para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas;

Que, evaluado el cumplimiento de las competencias éticas, institucionales, técnicas, profesionales y actitudinales de cada participante, se estableció el Orden de Mérito definitivo, a saber: 1° puesto Julián Pablo VERNA - 83 puntos, 2° puesto Verónica Laura NIEVA - 77,50 puntos, 3° puesto Marina Andrea LUBOZ - 75,25 puntos y 4° puesto Ayelén SALLES Y PEZZATI - 73,75 puntos (ACTA-2019-12662557-GDEBA-DDDPRLMPGP e IF-2019-12810441-GDEBA-DDDPRLMPGP - órdenes 70 y 71);

Que, notificados los participantes, los agentes Verónica Laura NIEVA, Marina Andrea LUBOZ y Julián Pablo VERNA efectuaron impugnaciones en tiempo y forma, solicitando la revisión de las estimaciones y calificaciones practicadas por los integrantes del órgano decisorio (órdenes 76 a 78);

Que el art. 14 de la Resolución N° 144/2014 establece que "Los interesados luego de la notificación y/o publicidad del orden de mérito tendrán un plazo de cinco (5) días para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del concurso en trámite ante la UTS, en forma escrita y fundada, a cuyo efecto se le brindará copia de las actuaciones pertinentes. La UTS deberá resolverla en un plazo no mayor a cinco (5) días y sus dictámenes serán irrevocables.";

Que en fecha 6 de junio de 2019 se reunieron los integrantes de la Unidad Técnica de Selección para tratar dichas impugnaciones, mediante el Acta N° ACTA-2019-15541175-GDEBA-DDDPRLMPGP (orden 83), resolvieron los puntos observados por los participantes sin consensuar el punto 1 de las impugnaciones efectuadas por las agentes Verónica Laura NIEVA y Marina Andrea LUBOZ -relativo a la valoración del grado académico o título universitario-, y dejaron constancia de que los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) estimaron que no se debería valorar en los antecedentes personales el Título de Diseñador en Comunicación Visual de la Facultad de Bellas Artes del agente Julián Pablo VERNA, por no considerarlo como un Título afín y relacionado a las funciones que desempeña el Departamento Delegaciones Turísticas;

Que, de esta forma, los postulantes obtuvieron las siguientes valoraciones: 1° puesto Julián Pablo VERNA - 83 puntos, 2° puesto Verónica Laura NIEVA - 78 puntos, 3° puesto Marina Andrea LUBOZ - 75,75 puntos, y 4° puesto Ayelén SALLES Y PEZZATI - 73,75 puntos;

Que con fecha 7 de junio de 2019 fueron notificados los agentes en cuestión de lo resuelto por la Unidad Técnica de Selección en la citada acta (Nota de orden 84);

Que, en relación al punto 1 de las impugnaciones, en el orden 88, mediante documento N° PV-2019-22500632-GDEBA-DSYIMJGM la Dirección de Selección y Movilidad Interna del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros señala que en el perfil de la convocatoria se indica en el punto b.1 "Profesión y grado académico: no excluyente" y que "Conforme el

Reglamento de Selección de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 144 del año 2014 en Anexo 7 el ítem correspondiente a Formación Académica otorga puntaje por título terciario, universitario o posgrado relacionado con la función, sin especificar, en que instancia o de qué manera se realiza la ponderación en correspondencia a la existencia o no de relación entre el título y el puesto a cubrir. La Unidad Técnica de Selección es órgano decisor en todas las instancias, por tanto, lo que se resuelva con acuerdo de la mayoría y de no estar ésta decisión en contraposición con lo estipulado por el reglamento, la resolución de la impugnación debe ser tomada como válida.”;

Que a orden 93 (ACTA-2019-31941371-GDEBA-DLPAGG) toma intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante esta Cartera Ministerial señalando que “[...] previo a dictaminar sobre el fondo de la cuestión resulta necesario se giren los presentes al Departamento Delegaciones Turísticas a fin de que detallen las tareas que desempeñan en forma específica en dicha dependencia y si resulta para ellas necesarias los conocimientos de Diseñador en Comunicación Visual.”;

Que a orden 98 (IF-2019-37095407-GDEBA-DCTUMPGP) la Dirección de Coordinación Turística detalla las tareas que específicamente se desarrollan en el Departamento Delegaciones Turísticas dependiente de la Dirección de Coordinación Turística, con sede en la ciudad de Mar del Plata, y concluye que “[...] para la realización de varias de las tareas mencionadas fueron necesarios los conocimientos de un profesional de Diseño en Comunicación Visual”;

Que en virtud a ello, a orden 104 (ACTA-2019-38478801-GDEBA-DLPAGG) la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante esta Cartera Ministerial se expide nuevamente entendiendo que corresponde rechazar las impugnaciones presentadas, de conformidad a los fundamentos expuestos en los órdenes 82 y 83 y, respecto a lo observado al punto 1, concluir que corresponde valorar en los antecedentes personales el Título de Diseñador en Comunicación Visual de la Facultad de Bellas Artes del agente VERNA, por resultar título afín y relacionado a las funciones que se llevan a cabo en el Departamento Delegaciones Turísticas;

Que, finalmente, en fecha 14 de noviembre de 2019 la Unidad Técnica de Selección ratifica el Orden de Mérito Definitivo establecido en el documento N° IF-2019-12810441-GDEBA-DDDPRMLMPGP (orden 110- IF-2019-39506863-GDEBA-DDDPRMLMPGP);

Que a orden 125 se vincula proyecto de Resolución N° IF-2019-41574011-GDEBA-DDDPRMLMPGP, tendiente a designar como Jefe del Departamento Delegaciones Turísticas al agente Julián Pablo VERNA, a partir del 15 de noviembre de 2019, en el marco del proceso de selección de personal de marras;

Que a órdenes 139 a 144 se vinculan las presentaciones y denuncias interpuestas por las concursantes NIEVA y LUBOZ, a través de las cuales se interpone “FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO al acto administrativo conformado por el acta del ORDEN DE MÉRITO” y se presenta posteriormente “FORMAL DENUNCIA POR VIOLACION A LA RES 144/14 EN EL PROCESO DE CONCURSO JEFATURA DELEGACIONES TURISTICA, SOLICITANTO RESUELVASU NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE al acto administrativo conformado por el acta del ORDEN DE MÉRITO dictado el día 14 de noviembre de 2019 y a todo el proceso de selección [...]”;

Que dichas presentaciones comparten los siguientes argumentos: A) valoración inadecuada de antecedentes y títulos, B) nulidad del acto emitido por vicios en la integración unidad técnica de selección. lo que trae aparejada la ineficacia de sus actos propios, y C) perfil no definido correctamente. falta de consenso obligatorio. incumplimiento del art. 16 del reglamento 144/14;

Que, en el aspecto formal, el recurso resulta admisible ya que si bien se encuentra vencido el plazo establecido en el art. 14 de la Resolución Ministerial N° 144/14 ha sido presentado en el término previsto en el art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70 -como norma más favorable al administrado-, de acuerdo a la fecha de notificación que se indica a orden 111 (14/11/2019) y la fecha y hora que surgen del escrito embebido al orden 140 (2/12/2019 a las 11:39:55 hs), y se encuentra fundado;

Que a orden 145 se adjunta la nota N° NO-2020-01715977-GDEBA-DMYCTMPGP suscripta por el agente Julián Pablo VERNA, en la cual realiza sendas aclaraciones respecto del procedimiento;

Que a orden 151 toma intervención la Asesoría General de Gobierno (Secretaría Letrada N° 4) efectuando diversas observaciones que luego fueron atendidas;

Que, en primer lugar, el Orden de Mérito reviste el carácter de “informe” o “dictamen”, conforme se desprende de la Resolución Ministerial N° 144/14 que establece: “La Unidad Técnica de Selección (UTS) tendrá la atribución de evaluar las competencias ético institucionales, técnico profesionales y actitudinales [...]” (art. 4), “La Dirección Delegada de Personal tendrá por responsabilidades...Eleva al Ministro las conclusiones del proceso de selección, sobre la base de los informes emanados de la Unidad Técnica de Selección (UTS)” (art. 10 inc. 13), “Elevados los dictámenes emitidos por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y el informe que debe producir la Dirección Delegada de Personal, el Ministro podrá: * Solicitar la ampliación del dictamen o aclaraciones sobre el mismo debiendo la Unidad Técnica de Selección (UTS), expedirse dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento del requerimiento. *Proceder a la selección del candidato a designar entre los aspirantes que conforman el orden de mérito elevado por la Unidad Técnica de Selección (UTS). * Declarar desierto el proceso de selección con invocación de causa.” (art. 16);

Que un acto administrativo preparatorio es aquél que no produce efectos inmediatos y definitivos, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto de que se trata, no ocasiona indefensión, no impide la prosecución del procedimiento hasta llegar a la decisión final, es decir, el acto preparatorio no sería recurrible por no ocasionar un gravamen irreparable y por ser preparatorio del acto administrativo definitivo que resolverá el proceso de selección;

Que la Unidad Técnica de Selección (UTS) a través del orden de mérito asiste y asesora a la autoridad con competencia para efectuar la designación del candidato (en este caso, el Ministro): no decide sobre el fondo del asunto;

Que, sin perjuicio de ello, atento que las recurrentes NIEVA y LUBOZ atacan la totalidad del procedimiento de selección llevado a cabo, procede analizar las consideraciones por ellas vertidas;

Que en relación al punto A) mencionado, las recurrentes sostienen que “...al candidato ubicado en primer lugar se le han computado “TÍTULO” Y “CURSOS” NO AFINES A LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO”, que ello implica una “[...] desvalorización del Título de Licenciatura en Turismo de la UNMDP [...] sumado a la cantidad de años de experiencia prestando servicio como Profesional del Turismo en esta Delegación [...]”, y agregan que “[...]es una decisión arbitraria y caprichosa ‘en favor de un participante’”, con el único objetivo de favorecerlo [...] que pone en duda toda la corrección y todo el proceso”;

Que, asimismo, indican que “Es de público conocimiento que las principales tareas que realiza el compañero son

específicamente de diseño [...] El Director de Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Bs. As, Oficina de Delegaciones Turísticas de Mar del Plata, Lic. Juan Eduardo Best, en su informe IF-2019-37095407-GDEBA-DCTUMPGP, HA DESCRIPTO TAREAS DE DISEÑO QUE “NO” SON PERTINENTES A LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONES TURÍSTICAS, DE ACUERDO AL DECRETO Dec 3977/08 [...] Con ese argumento están reconociendo título y cursos que NO son afines, incluyendo las 140hs. del curso de Diseño Web, que es específico de diseño y además de índole tecnológico” las cuales fueron evaluadas;

Que, por todo ello, solicitan “[...] la nulidad del concurso, debido al incumplimiento del Reglamento 144/14, en cuanto a la afinidad de título de grado”;

Que, en primer lugar, vale decir que si bien el Decreto de estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Turismo aprobado por Decreto N° 3977/2008 continúa vigente (ya que establece las competencias específicas de cada área -de Direcciones y dependencias inferiores), el mismo debe complementarse e interpretarse dialógicamente con el Decreto de estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial N° 54/2020;

Que en virtud de esta normativa, corresponde a la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística atender las cuestiones de competencia de la Subsecretaría de Turismo en el ámbito de las delegaciones turísticas (Decreto N° 54/2020, Anexo II g. punto 5), es decir, las facultades del Departamento de Delegaciones Turísticas deben compatibilizarse con esas competencias en el marco en el que desarrolla sus tareas -en este caso, en la ciudad de Mar del Plata con el fin de cumplir cabalmente con las misiones de la Subsecretaría de Turismo, y ello implica necesariamente desempeñar las funciones que se describen en el informe N° IF-2019-37095407-GDEBA-DCTUMPGP;

Que a ello se agrega que las competencias tecnológicas no son materia ajena a las tareas administrativas sino requisitos fundamentales para el desempeño de cualquier función dentro de la administración pública provincial, en el marco del proceso de modernización que se lleva a cabo hace varios años desde la implementación de la plataforma GDEBA y de la tramitación electrónica de los expedientes, y es por ello que los agentes fueron específicamente evaluados en la temática;

Que el art. 11 del Reglamento de Selección de Personal para la Cobertura Interina de los Cargos Jerárquicos aprobado por Resolución N° 144/2014 establece que “La inscripción en la convocatoria importará la aceptación de todas las condiciones contempladas en el presente reglamento[...]”, es decir, aceptar los términos de la convocatoria tal como fueron publicadas y, en este sentido, el contenido de la Resolución N° 738/2018 y sus Anexos, el primero de los cuales -“Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo”- establece “PERFIL DEL CARGO: Profesión y grado académico: no excluyente”;

Que, en este sentido, a orden 167 la veedora designada por la Dirección de Selección y Movilidad Interna, Mónica Catalano, emite informe N° PV-2022-01820874-GDEBA-DCAEPMJGM -similar al emitido en el orden 88- en el que manifiesta que “[...] debido a que ni el Reglamento del Proceso de Selección de Personal ni la convocatoria especifican qué debe considerarse “afín” o no para asignar un puntaje a una mayor o menor relación entre la formación y el puesto a cubrir es que reafirmamos que según lo establece el Reglamento la Unidad Técnica de Selección es órgano decisor en todas las instancias por lo que resuelva debe ser tomado como válido [...]”;

Que, asimismo, agrega que “[...] es importante tener en consideración que los puestos de trabajos y sus perfiles no necesariamente son equivalentes a títulos de grado. Los puestos de trabajo se describen principalmente a partir de las tareas y actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y éstas definen el perfil requerido con sus requisitos deseables y/o excluyentes. Estos últimos no fueron requeridos para este proceso así como tampoco se concluyen a partir de las tareas especificadas por la Dirección a donde pertenece el departamento en cuestión.”;

Que el procedimiento del concurso ha sido desarrollado bajo los principios de legalidad, igualdad, transparencia, publicidad, concurrencia y debido proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa aplicable (mencionada supra), por lo que el mismo no contiene vicios que sean susceptibles de provocar su nulidad;

Que en relación al punto B) de las impugnaciones efectuadas, es decir, la pretendida “nulidad del orden de mérito emitido por vicios en la integración unidad técnica de selección” las recurrentes manifiestan que: 1. no se designaron veedores por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales (1) y por la Dirección de Selección y Movilidad Interna (1), sino solo titular y suplente de la Dirección de Selección y Movilidad Interna, y 2. quien suscribe por la Asociación de Trabajadores del Estado, Matías Feito, no sería ninguno de los designados como titular y suplente;

Que en el orden 156, mediante Nota N° NO-2021-16795465-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Delegación I- indica que los Delegados que iban a formar parte de la Unidad Técnica de Selección (U.T.S) por la Asociación de Trabajadores del Estado para el concurso de firmas fueron Lucía Cirila ESCOBAR, DNI N° 23.335.790 (Titular) y Guillermo FELDER, DNI N° 25.190.292 (Suplente) “Pero al producirse el encuentro de los integrantes de la Unidad Técnica de Selección... se encuentra la presencia y la firma de la misma por parte de la Asociación de Trabajadores del Estado por el Delegado Matías FEITO, quien ante la imposibilidad de la presencia, por razones manifestadas de no poder asistir de parte de los representantes nombrados anteriormente y ante la necesidad de cubrir ese espacio como gremio es que por eso que fue que participo de la reunión y del proceso.”;

Que a orden 157 se adjuntan notas de comunicación de Delegados Electos de A.T.E.;

Que, asimismo, en el orden 158 la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros aclara quiénes fueron designadas para representar a ambas dependencias de la misma jurisdicción (NO-2019-04277356-GDEBA-DALMJGM);

Que la situación descrita, lejos de vulnerar los derechos de los concursantes, buscaba integrar en forma completa la Unidad Técnica de Selección a fin de garantizar la correcta evaluación de los aspirantes y el cabal cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento de selección;

Que surge de lo expuesto que no existieron vicios en la integración de la Unidad Técnica de Selección ni en la designación de los veedores correspondientes;

Que, finalmente, respecto del punto C) se manifiesta que “Atento que no estuvieron los veedores que prevé el art. 5 y 6 del reglamento, individualizar adecuadamente el perfil. Cumplir con publicar el orden de mérito en las carteleras oficiales de toda la jurisdicción y en su sitio web, como así elevar al ministro las conclusiones y dictámenes de minoría, ya que no hubo consenso, ni los reclamos presentados que también se solicito sean incorporados al expte, del proceso de selección, sobre la base de los informes emanados de la Unidad Técnica de Selección UTS”;

Que lo relativo a los veedores se ha aclarado en los considerandos que anteceden;

Que, por otro lado, se encuentran agregados en el orden 160 (IF-2021-26154054-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP) los cuadros de convocatoria para Selección de Personal, publicación de inscriptos a los concursos y la comunicación de los integrantes de la Unidad Técnica de Selección, las cuales fueron formalizadas mediante carteleras y pagina web de la Jurisdicción;

Que, en lo demás, se aclara que en el Acta N° ACTA-2019-15541175-GDEBA-DDDPRMLMPGP (orden 83), expresamente se establece: "Con respecto a los puntos 1 de las impugnaciones... la Unidad Técnica de Selección no alcanzó un consenso pleno, por lo cual se deja constancia que los representantes de ATE Y UPCN no consideran que se deberá valorar el título de Diseñador en Comunicación Visual de la Facultad de Bellas Artes del agente Julián Pablo VERNA, por no considerarlo Título afín y relacionado a la función.", por lo que el dictamen es único y contiene el análisis completo de las evaluaciones y, luego, revisiones realizadas;

Que de lo expuesto surge a las claras que se ha cumplido con estrictez el ordenamiento jurídico, que las recurrentes han podido ejercer su derecho de defensa en sendas oportunidades, siendo analizados cada uno de los argumentos por ellas vertidos, y que la interposición de los recursos ha sido prematura;

Que a orden 174 toma nueva intervención la Asesoría General de Gobierno (Secretaría Letrada N° 4);

Que, conforme lo expuesto y lo dictaminado por el organismo asesor, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por las concursantes Marina Andrea LUBOZ y Verónica Laura NIEVA contra el Orden de Mérito Definitivo y contra el procedimiento de selección;

Que, asimismo, procede rechazar por inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de acuerdo con lo normado por el art. 92 del Decreto- Ley 7647/70 ("El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado [...]");

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Asuntos Laborales, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 86, 87, 92 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por las agentes Marina Andrea LUBOZ (DNI N° 22.272.197 - clase 1972) y Verónica Laura NIEVA (DNI N° 23.104.847 - clase 1973) contra el Orden de Mérito Definitivo establecido en el documento N° IF-2019-39506863-GDEBA-DDDPRMLMPGP (que ratifica el N° IF-2019-12810441-GDEBA-DDDPRMLMPGP) y contra el proceso de selección llevado a cabo a través del expediente de referencia, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de acuerdo con lo normado por el art. 92 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Delegación I- a fin de notificar a las/os interesadas/os, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, continuar con el trámite de selección de marras.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 516-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18293813-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos

relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "El Chinchillar Limitada" (CUIT N° 30-71710758-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-26603003-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para ser destinada a compra de pequeñas y medianas herramientas de trabajo (hormigonera, rotomartillo, carretillas, amoladora, desmalezadoras, aparejo eléctrico, generador eléctrico, palas, cucharas, escaleras, compresor, entre otras), en la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, con el fin de poder acceder a mejores trabajos, dejar de alquilar las herramientas para trabajar y mejorar la calidad de las obras de la cooperativa. Que asimismo, en dicha nota, la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se ha solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-26946383-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento IF-2022-27450791-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17194/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "El Chinchillar Limitada" (CUIT N° 30-71710758-2), de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de pequeñas y medianas herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 018138/9, CBU: 1910019355001901813896 del Banco Crediccop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$110.375,64) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$689.624,36) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro**RESOLUCIÓN N° 521-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24243147-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la segunda edición de "La Fiesta del Cantor Orillero", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socio económico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 14 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-25816518-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la segunda edición de "La Fiesta del Cantor Orillero", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta es organizada por clubes e instituciones educativas, con el apoyo de comercios y el municipio, y tiene como objetivo homenajear a José Teodoro Larralde ya que su carrera artística como cantautor representa parte de la historia e idiosincrasia de los habitantes de la localidad de Huanguelén tanto a nivel nacional como internacional.

Que el evento contará con un escenario principal donde artistas de reconocimiento nacional brindarán shows al público presente junto a José Larralde, siendo dicho espectáculo de entrada libre y gratuita;

Que la realización de la segunda edición de "La Fiesta del Cantor Orillero", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo

tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la segunda edición de "La Fiesta del Cantor Orillero", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en la localidad d Huanguelén, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17205/2022, Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 522-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23574970-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "15° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N°15.164 modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de

fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Pinto, el día 22 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-23581097-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "15° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, partido de General Pinto provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta se viene realizando desde el año 2007 y tiene como objetivo revalorizar las costumbres y tradiciones gastronómicas del ámbito rural, se desarrollará en el Parque Municipal del Centenario de la localidad de Germania y su principal atractivo es el típico asado de vaquillonas con cuero elaboradas de una manera muy particular, asimismo se llevarán a cabo diversas actividades como la ceremonia de encendido de fuego, un desfile criollo con jinetes locales, regionales y provenientes de otras provincias juegos de riendas, un festival de destreza nativa y espectáculos musicales con artistas locales en un escenario principal;

Que la realización del evento denominado "15° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "15° Fiesta de la Vaquillona Asada con Cuero Germaniense", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Germania, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Pinto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15618/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 523-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24385568-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de

apoyo económico al evento denominado “1era Bienal y Fiesta Provincial del Arte Mural”, que se llevará a cabo del día 18 al 23 de octubre del corriente año, en la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Trenque Lauquen, el día 21 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-26189244-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “1era Bienal y Fiesta Provincial del Arte Mural”, que se llevará a cabo del día 18 al 23 de octubre del corriente año, en la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se realizará en el marco del programa “Trenque Lauquen Capital Provincial de lo murales” y convocará a más de 25 artistas muralistas de todo el país para la realización de obras en técnicas de esgrafiado, cemento directo y pintura, asimismo prevé diversas actividades como talleres, charlas, visitas guiadas a estudiantes de todos los niveles educativos, un patio gastronómico y se montará un escenario principal donde diversos músicos de renombre provincial y nacional van a brindar shows a lo largo de las jornadas junto con actividades culturales participativas para toda la familia;

Que la realización del evento denominado “1era Bienal y Fiesta Provincial del Arte Mural”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1era Bienal y Fiest Provincial del Arte Mural", que se llevará a cabo del día 18 al 23 de octubre del corriente año, en la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 16991/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 525-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20197870-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Alsina Limitada (CUIT 30-71207947-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-21814232-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinaria e insumos para lavado y lustrado de vehículos (renovación de bienes de uso) de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, con el fin de mejorar e incrementar los recursos de la cooperativa, lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en

curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 15 y 21 y 22, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515741-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-27199573-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17072/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Alsina Limitada (CUIT 30- 71207947-5), de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de maquinaria e insumos para lavado y lustrado de vehículos (renovación de bienes de uso), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y de Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatoria Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-127-083468/1, CBU 19101271 - 55012708346814, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 329.149,81), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$470.850,19) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 526-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30979453-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la apertura de una cuenta fiscal recaudadora sin chequera, y

CONSIDERANDO:

Que por PV-2022-30985260-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III solicita se gestione la apertura de una Cuenta Bancaria Recaudadora fiscal denominada "CUENTA RECAUDADORA - PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN", destinada a recibir los desembolsos para la ejecución de los fondos asignados mediante convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022";

Que en el orden 6 ha tomado intervención la Dirección General de Administración a través de la PV-2022-31029158-GDEBA-DGAMPCEITGP, dando su conformidad para la continuidad de la gestión;

Que la presente medida se encuentra encuadrada en los términos de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/2008, en la Resolución N° 25/2009 de la Tesorería General de la Provincia y su modificatoria, Resolución N° 100/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III a tramitar, previa intervención de la Tesorería General de la Provincia, la apertura de una cuenta fiscal recaudadora sin chequera, cuya denominación será: "CUENTA RECAUDADORA - PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN" a fin de que se depositen los fondos asignados mediante convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022".

ARTÍCULO 2°. Designar como responsables de la cuenta referida en el artículo 1° a Alejandra Norma GOLNER - Directora General de Administración - D.N.I. N° 17.537.711, tipo de firma A; Sara Lucrecia BARAYAZARRA - Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - D.N.I. N° 21.574.134, tipo de firma A; Fernando Martin GUARINO - Jefe Departamento Tesorería - D.N.I. N° 23.136.994, tipo de firma B; y Fabiana Beatriz GIESER - Jefa Departamento Administrativo - D.N.I. N° 20.750.741, tipo de firma B.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III. Cumplido. Archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 528-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26952536-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Camila AGUERRE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Camila AGUERRE fue designada mediante RESO-2022-377-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, a partir del 16 de mayo de 2022;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 19 de agosto de 2022;

Que a orden 5 se adjunta NO-2022-26946529-GDEBA-SSIPYCMPEITGP mediante la cual la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas toma conocimiento de la renuncia presentada por Camila AGUERRE;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Camila AGUERRE (DNI N° 42.536.066 - clase 2000) a partir del 19 de agosto de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por RESO-2022-377-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 529-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27222591-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Pedro Nolasco LOPEZ MACHT como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Pedro Nolasco LOPEZ MACHT como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 29 de agosto de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Pedro Nolasco LOPEZ MACHT, la cantidad de MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Pedro Nolasco LOPEZ MACHT (DNI N° 36.801.375 - clase 1992) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 29 de agosto de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 530-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26803240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Tasa Etapa 2", correspondiente al mes de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 4 (IF-2022-27394833-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$216.446,31).

Que, mediante providencia N° PV-2022-27904950-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2022-27979917-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaria de Industria, Pymes y

Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;
Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2022-28765379-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17702/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/2022
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$216.446,31), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34- Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$216.446,31).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 531-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2018-16529369-GDEBA-DDDPRMLMPGP, a través del cual se dispone la sanción expulsiva de cesantía del agente Mauro AMICONE, a partir de la fecha de notificación, por haber incurrido en inasistencias injustificadas reiteradas, de conformidad con lo establecido en artículos 81 y 85 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) por transgresión al deber impuesto por el artículo 78 inciso a) de la citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que el agente Mauro AMICONE revistió en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas;

Que el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I adjunta a órdenes 3/5 y 26/29 planillas de asistencia correspondientes al período comprendido entre 2018 y 2019, de donde se desprende que el agente en cuestión ha incurrido en inasistencias sin justificar;

Que mediante DI-2018-79-GDEBA-DPACMPGP, DI-2019-8-GDEBA-DPACMPGP y DI-2019-72-GDEBA-DPACMPGP se aplicaron sanciones disciplinarias por el término de cinco (5) días (orden 20), quince (15) días (orden 24) y treinta (30) días (orden 46), respectivamente por inasistencias injustificadas;

Que a órdenes 2, 8, 30, 44 y 49 obran las fichas del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (Siape) correspondientes al período 2018 y 2019;

Que el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I adjunta a orden 50 planillas de asistencia, de donde se desprende que el agente en cuestión ha incurrido en inasistencias sin justificar los días 31 de julio, 1°, 5, 6 y 13 de agosto de 2019;

Que a orden 59 obra la DI-2019-101-GDEBA-DPACMPGP mediante la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo al agente Mauro AMICONE, conforme lo estipulado en el artículo 85, inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, rectificadora mediante DI-2019-116-GDEBA-DPACMPGP, (orden 81);

Que han tomado intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos (orden 76, 90, 97 y 101), la Junta de Disciplina (a orden 110), la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden 66, 141 y 151) y Asesoría General de Gobierno (orden 115);

Que asimismo el mencionado agente deberá hacer entrega, al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 85 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) por transgresión al deber impuesto por el artículo 78 inciso a) de la citada norma legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -, la sanción expulsiva de cesantía del agente Mauro AMICONE (DNI N° 26.294.592 - clase 1977), a partir de la fecha de notificación, por haber incurrido en inasistencias injustificadas reiteradas, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 85 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) por transgresión al deber impuesto por el artículo 78 inciso a) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 121-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25711309-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23 /2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial RIVAN SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-57918723-5), cuyo apoderado es Sergio Eduardo DIP VENTUREYRA, DNI 20.752.411, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Torres de Manantiales Apart Hotel" ubicado en la calle Alberti N° 453 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2022-25711516-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2022-25711519-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal en trámite (IF-2022-25711525-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en el orden 5 (IF-2022-25711532-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-25711538-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2022-25711544-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 8 (IF-2022-25711548-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el orden 12 (IF-2022-25963641-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, fue construido en el año 1988, permanece abierto todo el año y cuenta con las siguientes unidades: setenta y seis (76) de dos (2) ambientes, noventa(90) de tres (3) ambientes y veintitrés (23) de cuatro ambientes con un total de seiscientos sesenta y cuatro (664) plazas, en treinta y tres (33) plantas edificadas, a las que se accede por seis (6) ascensores;

Que posee recepción, equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño; tres (3) salas de estar, con un televisor de cincuenta y dos pulgadas (52"), que solo utiliza para publicidad y actividades y un (1) baño; salón desayunador con capacidad para doscientas (200) personas con televisor de cincuenta y dos pulgadas (52") y dos (2) baños, posee dos (2) salones comedor, con una capacidad total para trescientos diez (310) comensales, equipados con televisor de cincuenta

y dos pulgadas (52") y dos (2) baños. Asimismo posee diez (10) salones de usos múltiples, equipados con teléfono y guardarrobas; tres (3) salones de convenciones con capacidad total de mil (1000) personas, equipados con teléfono y guardarrobas y tres (3) baños; una (1) sala de reuniones con capacidad para cincuenta (50) personas con impresora e internet inalámbrico wifi; dos (2) salones de juegos con capacidad para cuarenta (40) huéspedes cada uno, equipados con dos (2) baños, videojuegos, mesa de ping pong, juegos de mesa, personal para cuidados de niños, pool, metegol, pelotero, plaza blanda y juegos electrónicos;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta de doscientos setenta metros cuadrados (270 m2), una (1) piscina cubierta climatizada cuya dimensión es ochenta y un metros cuadrados (81 m2), una piscina para niños con una dimensión de veinticuatro metros cuadrados (24 m2) que es utilizada en temporada alta, con iluminación, cercada, solárium, indicadores de profundidad, instalaciones gastronómicas en adyacencia y elementos de salvamento;

Que asimismo dispone de spa con sauna seco y húmedo, ducha escocesa, sala de masajes y de relax ducha finlandesa e hidromasajes y gimnasio con diecisiete (17) aparatos con personal especializado;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, disponen de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos en lugares comunes, detector de humo en espacios comunes, plan de evacuación, grupo electrógeno y mangueras en cada piso;

Que brinda los servicios de desayuno con tostadas, medialunas, mermeladas, queso untable, café, jugos, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la unidad veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico wi-fi, lavandería para el huésped, guardavajillas, servicio médico, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, sala de lectura, salón de juegos para niños, jardín/ espacios verdes con tratamiento paisajístico, juegos exteriores para niños y balneario. Es dable destacar, que posee cochera general con capacidad para ciento sesenta y ocho (168) vehículos;

Que las unidades disponen de tarjeta de acceso, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes es por split frío/calor, tres (3) televisores LED cincuenta y dos pulgadas (52") en lugares comunes, mesa y sillas, juego de sillones, sofá cama, mesa redonda, radio, jarra eléctrica, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer y vajilla y utensilios;

Que las habitaciones cuentan con sistema de calefacción por radiadores y refrigeración por Split, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda, colchones resorte de noventa centímetros por uno con noventa metros (0,90 x 1,90 m.). Los baños equipados con bañera, secador de cabello, bata de baño/pantufilas y artículos de tocador. Además poseen tendedero y pileta de lavar ropa;

Que asimismo es dable destacar que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de rampa de acceso, un (1) baño en lugares comunes pero no dispone una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica (Licenciados en Turismo, CPN, electricistas y programadores), contacto bilingüe e instalaciones independientes para el uso del personal y cursos a disposición.

Que como acciones ambientales utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-26335285-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Cinco Estrellas "; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019 del Ministerio de Producción;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Torres de Manantiales Apart Hotel", cuyo firma titular de la explotación comercial es RIVAN SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-57918723-5), cuyo apoderado es Sergio Eduardo DIP VENTUREYRA, DNI 20.752.411, ubicado en la calle Alberti N° 453 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "APART HOTEL CINCO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá

contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 122-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27587804-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial ILENO S.A. (CUIT N° 30-64790576-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Hotel Skorpis", ubicado en la Calle 3 de Febrero 3071 de la localidad de Mar del Plata;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-27589589-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 9, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-27639892-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-27589640-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 11, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-27660216-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en orden 10, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF- 2022-27639420-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1978 y su última refacción fue en el año 2022, permanece abierto todo el año, cuenta con setenta y dos (72) habitaciones y ciento cuarenta (140) plazas, edificado en once (11) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores con capacidad para cuatro (4) personas cada uno;

Que cuenta con una recepción equipada con teléfono, dos (2) baños y una (1) sala de estar integrada;

Que posee un (1) salón desayunador con capacidad para sesenta y cuatro (64) comensales, el cual dispone de dos (2) baños y dos (2) smart TV de cincuenta y cinco pulgadas (55"). Este salón además es utilizado como salón de usos múltiples;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de matafuegos y detectores de humo en lugares comunes, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio al cuarto las veinticuatro (24) horas del día, bar y confitería, internet inalámbrico por WI-FI, servicios de traslado, niñera, médico y de guía, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días y a diario según sea requerido, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas, servicio de blanco para playa, PC en espacios comunes, cochera tercerizada, calefacción y aire acondicionado;

Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, extensión telefónica, bañera y secador de cabello;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con menú para celiacos/otros, ancho de pasillos de un metro veinte (1,20 m.) pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría

otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, cuentan con manual de procedimientos, brindan a su personal capacitaciones con diversos cursos y cuentan con instalaciones independientes para su propio uso;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programa de reducción de energía con uso de luces led y sensores de movimiento. Cuenta también con encuestas de satisfacción;

Que en las actuaciones obra el “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y tres (93) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-28120368-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas Superior”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Gran Hotel Skorpios”, ubicado en la Calle 3 de Febrero 3071 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, cuyo titular de la explotación comercial es ILENO S.A. (CUIT N° 30-64790576- 1), como “HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular firma de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N°14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 172-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27580740-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de los Contratos de Concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que por Decreto N° 4.103/95, se establecieron los lineamientos regulatorios generales del Sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto estableció asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años, y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que el artículo 44° del citado Decreto establece que vencido el plazo de prórroga estipulado y, no existiendo un nuevo operador, se podrá extender la prórroga de común acuerdo con el concesionario;

Que actualmente, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra asimismo, regulado en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927 y sus modificatorias;

Que los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96, concesionaron la prestación del servicio, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos;

Que por Decreto N° 3118/07, se aprobaron las “ Adendas de Adecuación Contractual”, dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, celebradas entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y las empresas concesionarias “VTV Norte SA”, “Applus Iteuve Argentina SA”, “ITV SA”, “ ITEVEBA S.A”, “Concesionaria Zona 5 SA”, “Verauto La Plata SA”, “VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA” y “VTV Noroeste SA”;

Que por Decreto N° 71/19, se dispuso prorrogar, de conformidad con las previsiones del artículo 44 del Decreto N° 4103/95, por el término de doce (12) meses desde su extinción, los contratos de concesión del servicio de verificación técnica vehicular aprobados por Decreto N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y 2023/96, conforme surge del Anexo Único agregado como IF-2019- 03113110-GDEBA-ERVTV a los presentes;

Que posteriormente, por Decretos N° 504/2020, N°1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022 y N°377/2022 se prorrogaron, hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021, 31 de enero de 2022 y 31 de julio de 2022, respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de verificación técnica vehicular mencionados ut supra;

Que es dable destacar que, mediante Expediente N° EX-2021-15345730-GDEBA-DPTLMIYSPGP se impulsa un nuevo sistema de verificación técnica vehicular que cambia radicalmente el paradigma actual;

Que entre los principales lineamientos del nuevo sistema se proponen plazos de concesión más acotados -a diferencia de los veinte años actuales-, mayor cantidad de plantas fijas con cobertura en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con previsiones de líneas de reserva ante el crecimiento del parque automotor, mayor competencia entre los oferentes a fin de evitar la monopolización del servicio; implementación de mecanismos que le permitan a la provincia tener un mayor control del canon a fin de proteger los intereses fiscales; simplificación del acceso y participación del usuario al sistema, entre otros;

Que, por lo expuesto y a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario extender la prórroga de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular hasta la puesta en funcionamiento del nuevo sistema que reemplace al vigente, debiendo instrumentarse los procedimientos administrativos tendientes a tal fin;

Que, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de su artículo 17 se modificaron los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre perteneciente a dicha cartera de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de “cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión”; “dar publicidad de los respectivos planes de inversión y los cuadros tarifarios”; “proponer al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministro de Transporte los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios”; “verificar que los concesionarios respeten los cuadros tarifarios aprobados”;

Que el artículo 16 del anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.927, establece que será Autoridad de Aplicación, a los efectos de la V.T.V. el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, hoy en virtud de la Ley 15.164 modificada por la Ley 15.309, se determinó que el Ministerio de Transporte de la Provincia resulta la autoridad de aplicación y organismo que definirá las modalidades de la revisión técnica, la periodicidad, los procedimientos y criterios de evaluación, las tarifas y aranceles y todos los demás elementos que hagan al funcionamiento del sistema de V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el artículo N° 2 del Decreto N° 377/22 el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Transporte a prorrogar por seis meses el sistema actual;

Que conforme surge de las actuaciones que dan origen a la presente medida, las empresas concesionarias dieron conformidad a la prórroga gestionada conforme surge de IF-2022-26813354-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 44° del Decreto N° 4.103/95 y las facultades conferidas por el art. 2° del Decreto N° 377/22;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 377/2022 y, hasta el 31 de enero de

2023, los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular aprobados por los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y notificar a las empresas concesionarias. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 173-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30054553-GDEBA-DSTEMTRAGP, la necesidad de regular distintos aspectos de la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, las leyes Provinciales N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, el Decreto Nacional N° 779/95, el Decreto N° 532/09, la Disposición N° 39/19 ANSV, las Disposiciones N° 28/21, N° 54/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 - Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Disposición N° 39/2019, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se aprobó la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará;

Que a su turno la Ley N° 13.927, en su artículo 8°, establece que el Ministerio de Gobierno -actualmente Ministerio de Transporte- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la referida cartera de Transporte ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en el registro y expedición de las licencias de conducir;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"intervenir en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros de Emisión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias"*;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir, bajo la órbita de la citada dependencia, debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) dictó la Disposición N° 54/21 que dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hubieran operado entre el 15/02/2020 y el 31/12/2020, por el término de veinticuatro (24) meses; y los vencimientos de sus similares que hayan operado u operen entre 1/01/21 y el 31/12/21, por el término de dieciocho (18) meses; contados a partir de la fecha original impresa de sus vencimientos, respectivamente;

Que dicho acto administrativo ha permitido avanzar paulatinamente en la regularización del servicio, a medida que se han disminuido las restricciones resultantes de la pandemia producto del coronavirus (COVID-19), otorgándose plazos y modalidades para acceder a la renovación de gran parte de las licencias;

Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito ha manifestado, a través de un informe (NO-2022-24023877-GDEBA-DLCMTRAGP), el estado de situación actual, dando cuenta por un lado de que las prórrogas dictadas han permitido que la renovación de las licencias de conducir se vaya regularizando, pero por otro, advierte que se ha ralentizado el proceso de emisión por la conjunción de vencimientos a partir de mediados de febrero de 2022, agudizándose en junio del corriente por la coincidencia de tres de esos vencimientos, a saber: licencias con caducidad año 2020 y año 2021 prorrogadas y licencias con caducidad año 2022;

Que además, la coyuntura actual en torno a los trámites de gestión de Licencias Nacionales de Conducir, evidencia una demora considerable -y en algunos casos hasta la falta- en la disponibilidad de insumos básicos necesarios -tarjetas plásticas- para su correcta impresión y entrega en tiempo y forma, en los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, la situación descrita genera un perjuicio, no solo a los administrados que inician un trámite de renovación, con miras a obtener como resultado una Licencia Nacional de Conducir física, impresa, que les permita portarla durante la conducción, sino también en términos administrativos y organizativos de atención al público en los diversos Centros de Emisión de Licencias de Conducir municipales, sobre todo en distritos con mayor caudal de trámites diarios;

Que, sin perjuicio de ello, la Provincia de Buenos Aires se encuentra trabajando mancomunadamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a efectos de resolver esta situación de manera definitiva;

Que asimismo en ese contexto, teniendo en cuenta el exitoso avance de la campaña de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), los habitantes de la provincia de Buenos Aires se encuentran progresivamente en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas, entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones administrativas, como ser la renovación de sus licencias de conducir;

Que, como consecuencia de la situación descripta, se continúa incrementando exponencialmente la cantidad de trámites presenciales que se realizan en las sedes de los diferentes Centros de Emisión de Licencias de Conducir de jurisdicción municipal, lo que acarrea dificultades organizativas y por consiguiente la necesidad de volver a adoptar acciones concretas; Que a fin de colaborar en la morigeración del contexto descripto deviene necesario dictar la presente medida, de manera excepcional y por tiempo determinado, haciendo uso además de los avances tecnológicos que posibilitan complementar la posesión de una Licencia Nacional de Conducir;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley N° 15.309;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional, en territorio de la provincia de Buenos Aires, que aquellos ciudadanos que acrediten tener un turno asignado por la autoridad Municipal competente para la renovación, cambio de datos o duplicado y siguientes de una Licencia Nacional de Conducir, podrán circular, portando la constancia de dicho turno hasta el 31 de enero de 2023, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Asimismo, aquellos ciudadanos que acrediten haber completado el mencionado trámite y se les hubiera diferido la entrega de la Licencia Nacional de Conducir en formato físico, podrán circular, con carácter excepcional, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos portando la misma en formato digital en un dispositivo móvil. El plazo máximo dispuesto para este supuesto no podrá exceder el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Para el supuesto de trámite de renovación, lo dispuesto en el artículo precedente, se aplicará exclusivamente y por única vez, a las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento impreso hubiere operado u opere entre el 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a las unidades orgánicas con competencia en materia de Política y Seguridad Vial, la comunicación en lenguaje claro y accesible de los alcances de la medida dispuesta en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, deberá notificar la presente medida a los Centros Emisores de Licencias de Conducir requiriéndoles dispongan los medios necesarios tendientes a organizar y regularizar el otorgamiento de turnos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 174-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-30379559-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de dos (2) personas como Planta Temporal - Personal de Gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de GIORGETTI, Mario Facundo (DNI 42.2418.67) y LAMBERTI DANIELE, Rocío (DNI 42.860.656), en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporal -Personal de gabinete- del Señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a partir del día 20 de abril de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;

Que se propicia asignar a Mario Facundo GIORGETTI y de Rocío LAMBERTI DANIELE la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos Nros 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 41.61/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 20 de abril de 2022, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a las personas que seguidamente se nominan, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos mensuales, en los términos de los artículos Nros. 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16: GIORGETTI, Mario Facundo (DNI N° 42.2418.67, Clase 1999); LAMBERTI DANIELE, Rocío (DNI N° 42.860.656, Clase 2000).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 315-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-24890689-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Paz, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 245/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial Mi Provincia Recicla, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GILRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 28 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Paz, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial Mi Provincia Recicla entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz, de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29321265-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III IF-2022-23307448-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 18 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla, aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-

2022-30777226-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$14.999.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1- ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$14.999.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-30777226-GDEBA-SSTAYLMAMGP

55a3a8ff1c67405d77e1be0ed3e0fa1b8a62211eda29e8e548aec96275f6e159 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 203-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07460797-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos efectivamente recaudados al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, ameritan una adecuación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicha adecuación conlleva a modificar los créditos en las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, en correspondencia con los porcentajes de participación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una ampliación neta de pesos mil quinientos nueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y tres (\$1.509.409.293), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-07528027-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una ampliación neta de pesos mil quinientos nueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y tres (\$1.509.409.293), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-07527985-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07528027-GDEBA-DPPPMHYFGP

9f9aabdf80cd64f8e6a3876df4096f0e23b608108d4ec4380c0dce9fec37cc76 [Ver](#)

IF-2022-07527985-GDEBA-DPPPMHYFGP

86e0e77326a3548fc17795b726e07296556ac855aed254eefd8d0f81096b5f58 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 207-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO EX-2022-07367226-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita ajustar el Cálculo de Recursos al cierre del ejercicio, en función de la real recaudación de los mismos;

Que, en función de ello, también corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones aprobado por Ley N° 15225, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones", en la suma de pesos mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.347.944.436.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	(\$1.347.944.436)
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$1.347.944.436
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	-

ARTÍCULO 2º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 11 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099, en la suma de pesos mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.347.944.436).

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099, en la suma de pesos mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.347.944.436).

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, resultando de ello una disminución neta de pesos setecientos setenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$779.165.350.-), según el detalle de Anexo I (IF-2022-07459888-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones", en la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos uno (\$288.601.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	(\$288.601)
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	(\$288.601)
1.3.1.4..0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	(\$288.601)
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	(\$288.601)
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	(\$288.601)
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	(\$288.601)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	(\$288.601)

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.18.00.000 - Unidad Ejecutora 204, el Programa 25: Cumplimiento Art. 4° Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 -Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 001: Quini 6

Actividad 002: Loto

ARTÍCULO 7°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 8°. Incrementar en la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$87.960.443.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

\$87.960.443.-

ARTÍCULO 9°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una disminución neta de pesos seiscientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ocho (\$691.493.508.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2022-07782084-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07459888-GDEBA-DPPPMHYFGP	af292523c7a7acd154f2a7951248928c347222da007c15e23f73015752162840	Ver
IF-2022-07782084-GDEBA-DPPPMHYFGP	cc82f8957144f7e5219b5e2c1e56861e1b1a0196a60ee052945adabe4ce2f0b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 210-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07057931-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de los Préstamos BIRF 8736 - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, CAF 10059 - Programa de Rehabilitación de Infraestructura, CAF 11189 - Proyecto Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca Etapa II y CAF 10061 - Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I, resulta necesario incrementar el crédito de la cuenta del gasto destinada a hacer frente a los pagos de las Actas suscriptas con la Organización de Estados Iberoamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI);

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, en la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento veintiséis mil setecientos noventa y ocho (\$74.126.798), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-07284257-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- Planilla N° 14, en la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento veintiséis mil setecientos noventa y ocho (\$74.126.798), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-07199812-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis (\$148.253.596), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-07199776-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07284257-GDEBA-DPPPMHYFGP	c898bf84b0a70233c9f7c3c5aa7b45a8640b856fd83bab0494211340675eaf50	Ver
IF-2022-07199812-GDEBA-DPPPMHYFGP	1cb8bba52325096b7bae2d3b887a87c100447680e7c564172eaf64df107b5529	Ver
IF-2022-07199776-GDEBA-DPPPMHYFGP	4d638643d4815c58c773a6f8610edad0c4c6e64438ceeb3932ad890d82b54ab5	Ver

RESOLUCIÓN N° 211-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07437115-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del Instituto de Obra Médico Asistencial, a efectos de atender determinadas erogaciones vinculadas a infraestructura tecnológica;

Que en ese orden, se efectúa una transferencia de créditos desde el Inciso Servicios no Personales hacia el Inciso Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 -

Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200 - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2. - PRG 2 - ACT 1 - U.E. 317, una transferencia por la suma de pesos sesenta y siete millones (\$67.000.000.-) de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-07745365-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-07745365-GDEBA-
DPPPMHYFGP

440da28cd2e7b28b8e552fd13154bd646909e139577fc9079fd5c840c76aedcd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 217-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-08347189-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos efectivamente recaudados al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, ameritan la ampliación del Cálculo de Recursos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, la cuenta del gasto que conjuntamente con la categoría de programa a la que pertenece y demás aperturas analíticas, se detalla en el Anexo 1 (IF-2022-08402648-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis (\$74.404.866), conforme al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-08402637-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, del cual resulta una ampliación neta de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis (\$74.404.866), según el detalle consignado en el Anexo 3 (IF-2022-08402618-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08402648-GDEBA-DPPPMHYFGP	7a4047212a37992f688c4e010037a5b72ea3c488f1699f059d3a84e197689571	Ver
IF-2022-08402637-GDEBA-DPPPMHYFGP	d6d75569e756ae29ec479e0aa4609fd7f096af507dd228e133e97e3769ba221a	Ver
IF-2022-08402618-GDEBA-DPPPMHYFGP	943e2490df8832e59a1de9f74469adcebdd5f53dfdb4d65cfe6fda0207039b92	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1385-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25103399-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación del Programa Temporal "Redes: creación y fortalecimiento de redes de teatros, centros culturales y espacios culturales alternativos, independientes y autogestivos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que, en ese marco, a través de la nota N° NO-2022-24188259-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta de Programa Temporal "Redes: creación y fortalecimiento de redes de teatros, centros culturales y espacios culturales alternativos, independientes y autogestivos";

Que mediante nota N° NO-2022-24567769-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el mencionado Programa propone la constitución de redes colaborativas regionales y provinciales con participación de teatros independientes, centros culturales y espacios culturales alternativos autogestionados, como una estrategia necesaria para su abordaje territorial, en función de las complejidades y dimensiones propias de la Provincia de Buenos Aires;

Que sus objetivos principales son el intercambio de conocimientos y experiencias, la identificación de objetivos para replicar y multiplicar acciones, la categorización de las áreas de trabajo colaborativo, la estimulación de la etapa de creación y desarrollo colectivo y la promoción de una comunicación efectiva y eficaz entre los distintos actores participantes;

Que el Programa se implementará en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, mediante encuentros sincrónicos y asincrónicos a través de aulas virtuales que serán desarrolladas para tal fin;

Que el tipo de gastos necesarios para la realización del presente programa contempla contratos artísticos culturales, servicios de impresión, servicios de diseño, servicios de traslados, plataforma/software para video chat, entre otros;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Redes: creación y fortalecimiento de redes de teatros, centros culturales y espacios culturales alternativos, independientes y autogestivos", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-24187421-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el

artículo 1º de la presente, la cual se eroga de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-24187421-GDEBA-
SSICEICICULGP

2c45997268e32d979f731cbb4f2ba77f9cea9b8b68c1b2c39e4c3a5fd06f2691 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1392-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-28957717-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el 10º Aniversario de la "Biblioteca Baldomero Fernández Moreno", celebrado el 13 de septiembre de 2022 en la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que es una de las principales referencias culturales de la citada localidad ribereña, la cual es visitada de forma frecuente por sus usuarios, quienes tienen acceso a más 30.000 ejemplares bibliográficos, que van desde el nivel inicial hasta el universitario;

Que la misma trabaja con las distintas instituciones educativas de la ciudad, organizando visitas donde se expone el material de trabajo, como así también brindan acceso a la ludoteca, videoteca, mapoteca, hermoteca, área de informática, y a aquellos sectores destinados al desarrollo de talleres, exposiciones y conferencias;

Que ésta biblioteca se financia con fondos públicos, y cumple con la finalidad de proporcionar material de investigación para cualquier disciplina, a la vez que conserva y difunde nuestro patrimonio cultural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el 10º Aniversario de la "Biblioteca Baldomero Fernández Moreno", celebrado el 13 de septiembre de 2022 en la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1400-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28957314-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "3º Congreso Nómada de aprendizaje y capacitación para fotógrafos y videógrafos", a desarrollarse del 19 al 22 de septiembre de 2022, en la Sala principal del Teatro Rafael de Aguiar de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el evento está destinado a todos los fotógrafos y videógrafos profesionales, aficionados y estudiantes de diferentes modalidades que deseen aprender, capacitarse y conocer los secretos y maravillas del mundo audiovisual;

Que cuenta con el apoyo de 37 disertantes tanto de nuestro país como de Brasil, Colombia y México, quienes brindarán sus saberes a los más de seiscientos inscriptos al congreso;

Que parte de lo recaudado gracias al aporte de los participantes y la colaboración desinteresada de los disertantes, será destinado a cinco entidades benéficas de San Nicolás de los Arroyos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada

por la Ley N° 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "3º Congreso Nómada de aprendizaje y capacitación para fotógrafos y videógrafos", a desarrollarse del 19 al 22 de septiembre de 2022, en la Sala principal del Teatro Rafael de Aguiar de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1402-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-28718875-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "7º Certamen Literario Nacional de Cuento y Poesía", organizado por la Secretaría Zonal de la Sociedad Internacional de Poetas, Escritores y Artistas (S.I.P.E.A.) y la Biblioteca Popular José Ingenieros de Nueve de Julio, desarrollado entre los meses de agosto y octubre de 2022 en la localidad de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso se viene realizando ininterrumpidamente desde el año 2016, con una ascendente convocatoria y siendo el único en su género de la región;

Que un selecto jurado seleccionará las obras ganadoras, que deberán ser inéditas, no premiadas y de tema libre, y según el rango etario de los y las participantes, serán incluidos dentro de las categorías definidas por las entidades organizadoras;

Que uno de los objetivos principales del proyecto se cristalizará con la publicación de las obras presentadas en una antología sin precedentes para la comunidad de Nueve de Julio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "7º Certamen Literario Nacional de Cuento y Poesía", organizado por la Secretaría Zonal de la Sociedad Internacional de Poetas, Escritores y Artistas (S.I.P.E.A.) y la Biblioteca Popular José Ingenieros, desarrollado entre los meses de agosto y octubre de 2022 en la localidad de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS

EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTICULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 22/2022

CORONEL ROSALES,
15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° 10-CGPCR/2022, por el cual tramita la solicitud de otorgamiento de un permiso de uso precario, oneroso y revocable a favor de CONARPESA Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 9, se presenta la firma CONARPESA Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8) solicitando un Permiso de Uso en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, sobre una superficie aproximada de 5.800 m²;

Que el predio solicitado será utilizado para desarrollar la instalación de taller, oficinas para el personal y depósito de insumos a los fines de las provistas y reparaciones navales de la flota pesquera de su propiedad, generando un gran impacto como fuente de trabajo de la localidad y la región;

Que el mentado espacio se encuentra dentro de la zona operativa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales y que de acuerdo a lo informado a fs. 120 por el área Operaciones de este Consorcio de Gestión, el citado predio de encuentra disponible y sin ningún uso;

Que a raíz de la creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales - Decreto N° 584, corresponde a esta Autoridad Portuaria la administración de los permisos de uso en jurisdicción del Puerto Coronel Rosales;

Que, por lo anteriormente expuesto, se procedió al dictado de la Resolución N° 08/2022. (obrante a fojas 125), por la cual se autorizó a publicar la disponibilidad del predio indicado;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto en la convocatoria para la presentación de ofertas, el Área Administrativa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales informó que la única oferta recibida correspondía a la firma CONARPESA Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), conforme surge del Acta de Recepción obrante a fojas 188;

Que la firma ha presentado la documentación económico-legal correspondiente al artículo 4° del Reglamento de Permisos de Uso Portuarios;

Que la firma mencionada ha propuesto una inversión aproximada de pesos ciento cuarenta y tres millones (\$143.000.000,00) según detalle obrante de fs 189 a 194;

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, manifestó, in situ, su interés en el proyecto presentado;

Que, atento lo manifestado, se concuerda otorgar a la firma CONARPESA Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8) el permiso de uso sobre dicho espacio, en los términos del artículo 1° "in fine" del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que a fs. 255/256 ha tomado debida intervención la asesoría legal de este Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 584/2019, Art. 27° Estatuto de Constitución y Decreto N° 13/2021, y por el Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un permiso de uso precario, revocable y oneroso a favor de la firma CONARPESA Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8) sobre una superficie de aproximadamente cinco mil Ochocientos metros cuadrados (5.800 m²), en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, cuyo objeto será el almacenamiento de insumos a los fines de las provistas y reparaciones navales de la flota pesquera de su propiedad en épocas de zafra.

ARTÍCULO 2°. El presente Permiso de Uso tendrá una duración de diez (10) años, computables a partir de la firma del Acta de Tenencia Definitiva, la cual deberá tener lugar dentro de los treinta (30) días de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Permiso de Uso que se otorga queda condicionado al pago de las siguientes tarifas mensuales:

Tarifa I - Zona I, con los valores establecidos en el Cuadro Tarifario - documento N° IF-2018- 09476357-GDEBA-SSIMYAPMPGP - aprobado por Resolución N° RESOL-2018-532-GDEBA-MPGP, modificatoria del Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 292/16, o aquellos que en el futuro se establezcan, sobre la superficie mencionada precedentemente, así como las actualizaciones de acuerdo a los índices que determine la autoridad portuaria.

Si correspondiere, valuación Inmueble del 4% anual, determinada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14, pudiendo ser modificada de acuerdo a normativas que en el futuro se establezcan.

Otros servicios portuarios, cuando correspondan, de acuerdo a los valores establecidos en el Cuerpo Tarifario vigente o

aquellos que en el futuro se establezcan, así como las actualizaciones de acuerdo a los índices que determine la autoridad portuaria.

ARTÍCULO 4º. Las condiciones y requisitos generales del Permiso de Uso están previstas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Disponer su tratamiento por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. i Anexo Único Decreto N° 584/19).

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a la firma interesada. Dar a publicidad en el boletín oficial. Cumplido, archivar

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente

ANEXO/S

ANEXO UNICO dd0d1c9610476f2ceefda2d4c5817ef16d5f9d8f7a47a627638e97a524ca3f79

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 443-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24038225-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Franco Ezequiel AGUIRRE, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, con la asignación de las bonificaciones que establece el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-24180051-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Franco Ezequiel AGUIRRE en la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según artículo 9° del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Franco Ezequiel AGUIRRE (DNI 42.200.255, clase 1999) con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, rol Desarrollador/Programador Técnico – Ingresante, con la asignación y pago de la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) prevista por el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según artículo 9° del Decreto N° 798/21- y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla: U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria del cargo resultante de la designación dispuesta por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2214-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27819444-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Iván Miguel THISTED al cargo de Director de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2020-464-GDEBA-DGCYE se le asignaron funciones jerárquicas transitorias como Director de la Dirección de Tecnología Educativa, al docente Iván Miguel THISTED;

Que consta la renuncia del docente THISTED al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de la renuncia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el docente Iván Miguel THISTED, DNI 25.021.146, Clase 1975, al cargo de Director de la Dirección de Tecnología Educativa dependiente de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas mediante RESOC-2020-464-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2216-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27831426-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del señor Juan Martín PEREZ SPINA al cargo de Subdirector de la Subdirección de Soporte Tecnológico y Capacitación, dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2021-2880-GDEBA-DGCYE se designó al señor Juan Martín PEREZ SPINA como Subdirector de

la Subdirección de Soporte Tecnológico y Capacitación, dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa;
Que consta la renuncia del señor Juan Martín PEREZ SPINA al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de la renuncia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el señor Juan Martín PEREZ SPINA, DNI 28.869.233, Clase 1981, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Soporte Tecnológico y Capacitación, dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designado mediante RESOC-2021-2880-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1424-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE CATETER SCOPE DESCARTABLE Y OTROS, solicitadas por GASTROENTEROLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 19/07/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 557.539 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROMEDON SA renglón 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$206.165,85) Y BIO-LAP S.A. renglón 1, 2 Y 3 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.864.972) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$4.071.137,85) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$4.071.137,85) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1426-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 39-22 para la adquisición de ACENOCUMAROL, AMITRIPTILINA, AMLODIPINA Y OTROS solicitado por el servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 21/07/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 575.950 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RENGL. 13, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$553.500.-), FARMED S.A., Rengl. 24, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000.-), NORGREEN S.A., Rengl. 40, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$918.000.-), ROSPAW S.R.L., Rengl. 2, 3, 20, 23 y 31, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$1.404.160.-), DROGUERIA VARADERO S.A., Rengl. 6, 18, 37, y 42 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$5.452.370.-), MG INSUMOS S.A., Rengl. 4, 10, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 35 y 38 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$4.785.608.-), PILOÑA S.A., Rengl. 7 y 30 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$319.200.-), DNM FARMA S.A., Rengl. 8, 9, 12, 21, 36 y 39, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$721.912.-), NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., Rengl. 19, 32 y 33, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$1.942.000.-), SANTE VITAL S.A., Rengl. 22 y 43, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$131.426.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la adquisición de los renglones 1, 5, 11, 29 y 41, por ser su precio excesivo, según sipach 575.950.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto la adquisición de los renglones 14 y 34, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$18.298.176.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1. 1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$18.298.176.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1427-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, solicitadas por LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 08/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 576.692 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. renglón 1 por la suma de

PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL (\$15.040.000) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: QUINCE MILLONES CUARENTA MIL (\$15.040.000) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$15.040.000) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1436-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 50-22 para la adquisición de SEROLOGIA - HEPATITIS solicitado por el servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 18/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 580.289 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLFACAR S.A., Rengl. 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.591.250.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.591.250.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$11.591.250.-); EJERCICIO 2022-

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1453-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 47/22 para la adquisición de COMPLEJO PROTROMBINICO, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 16/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 577876 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: MG INSUMOS S.A., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$24.973.000,00); INNOVATE PHARMA S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.436.420,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Se reduce la cantidad del renglón N° 1 (226), para no superar el monto aprobado para Licitación Privada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$27.409.420,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa. 2 (\$27.409.420,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1478-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 41-22 para la adquisición de Bupivacaina y otros solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 03/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 580299 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Droguería Disval SRL por la adquisición de los renglones 6,10,11 y 43 por la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho (\$1.659.368,00.-); Norgreen SA por la adquisición de los renglones 2 y 47 por la suma de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos (\$849.200,00.-); Pharma Express SA por la adquisición de los renglones 27, 31 y 38 por la suma de Pesos novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco (\$933.735,00.-); MG insumos SA por la adquisición de los renglones 5, 7, 8, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 32 y 36 por la suma de Pesos cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 75/100 (\$5.345.442,75.-); Piloña SA por la adquisición de los renglones 4, 16 y 40 por la suma de Pesos ciento veinte mil quinientos sesenta y siete mil con 40/100 (\$120.567,40.); DNM Farma SA por la adquisición de los renglones 3, 21, 26, 33,37, 39, 41 y 42 por la suma de Pesos seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve con 24/100 (\$6.658.829,24.-); Donnax Group SA por la adquisición del renglón 13 por la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$43.000,00.-); Sante Vital SA por la adquisición del renglón 46 por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta y uno (\$432.171,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto los renglones 14 y 45, y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: rechazar la adquisición de los renglones 9, 22, 23, 24, 34, 35, 44 y 48 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil trescientos trece con 39/100 (\$16.042.313,39.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$16.042.313,39 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1479-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

Corresponde al EX-2022-22168890-GDEBA-HIGAGSMMSALGP Licitacion Privada 43/2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 43-22 para la adquisición de Enalapril y otros solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 5/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 577205 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: laboratorios Laboratorios Richet SA por la adquisición de los renglones 17 y 21 por la suma de Pesos , dos millones doscientos catorce mil novecientos (\$2.214.900,00.-); Farmed SA por la adquisición del renglón 25 por la suma de Pesos ciento once mil setecientos veinte (\$111.720.-); Norgreen SA por la adquisición de los renglones 18 y 20 por la suma de pesos un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos (\$1.399.200,00.-); Pharma Express SA por la adquisición del renglón 5 por la suma de Pesos ochocientos ocho mil quinientos (\$808.500,00.-); Rospaw SRL por la adquisición de los renglones 9, 14 y 16 por la suma de Pesos quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y ocho (\$572.188.-); Drogueria Varadero SA por la adquisición de los renglones 4, 7 y 10 por la suma de Pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 70/100 (\$1.558.387,70.); MG Insumos SA por la adquisición de los renglones 1, 3, 8, 13, 15 y 19 por la suma de Pesos cinco millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta (\$5.023.450.-); DNM Farma SA por la adquisición de los renglones 2, 6 y 12 por la suma de Pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y seis (\$299.676,00.-); La Nueva Era Rosario SRL por la adquisición del renglón 11 por la suma de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta (\$150.450) ; Sante Vital SA por la adquisición de los renglones 22 y 29 por la suma de pesos dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos (\$2.327.600,00.-); Alfarma SRL por la adquisición del renglón 24 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$647.500,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: rechazar la adquisición de los renglones 23, 27 y 28 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos quince millones ciento trece mil quinientos setenta y uno con 70/100 (\$15.113.571,70.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$15.113.571,70 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1489-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 42-22 para la adquisición de SOLUCION FISILOGIA solicitado por el servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 11/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 579.128 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MG INSUMOS S.A., Rengl. 1 Y 2, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$9.897.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$9.897.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1. 1. – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 – ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 1– FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$9.897.000.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1499-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 40-22 para la adquisición de FLUMAZENIL, FLUORESCENCIA, FOSFATO Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 03/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 572.767 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L., Rengl. 7, 21 Y 30, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$292.142,50), FRESINIUS KABI S.A., Rengl. 15, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$2.374.020.-), MG INSUMOS S.A., Rengl. 2, 10, 17, 19, 20, 23, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 38 y 39, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.048.071,32), PILOÑA S.A., Rengl. 41, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$107.130.-), DNM FARMA S.A., Rengl. 1, 4, 6, 9, 11, 12, 18, 22, 24, 26, 36 y 40, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 (\$1.292.963,85), DONNAX GROUP S.A., Rengl. 5 y 43, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.487.454.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 8, 25, 28 y 42, por ser su precio excesivo. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones 3, 13, 16 y 33, por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 (\$6.601.781,67), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1. 1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$6.601.781,67.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1520-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE ADHESIVO TISULAR, CEFTOLOZANO Y OTROS, solicitadas por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 18/08/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 576.658 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: MG INSUMOS S.A. renglón 4, 5, 10, 13, 15, 20 Y 21 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.586.932), DNM FARMA S.A. renglones 2, 6, 8, 12, 14, 18 y 22 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$1.890.957,70) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 17 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Rechazar la adquisición del renglón 1, y 9 por no ajustarse a lo solicitado y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones 3, 7, 11, 16, 19 y 23 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$4.477.889,70) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$4.477.889,70) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 573-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO: La solicitud de la adquisición de placas radiográficas afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° 2022-11393257-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-241-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 41/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I .y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

CIRUGIA JF S.A. en el renglón 1, 2, 3 y 4 por la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CIRUGIA JF S.A. por la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00)

y dejar en suspenso a la firma CIRUGIA JF SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$7.772.260,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 687-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos manuales para el laboratorio, 2º semestre ejercicio 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 09/09/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2022-18590860-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-493-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 38 se incluyen en el expediente.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 3/2022. de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 1 y Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: POGGI RAUL JORGE LEON CUIT 20-08336759-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71.400,00.-), QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 8, 10, 13, 20, 23, 24, 31, 40, 41, 45, 46, 52, 54, 58, 65, 73, 77 y 85 por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 25/100 (\$502.171,25), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL CUIT N° 30-61058242-3 los renglones N° 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 64 y 74 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$122.050,00), BIOARS S.A. CUIT N° 30-68999191-9 los renglones N° 2 (alt) y 7 por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$87.480,30), BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIT N° 30-70765329-5 los renglones N° 3 (alt), 5, 6, 9, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 47,48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 63, 75, 78, 82, 84 y 86 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$125.398,00), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 19, 32 (alt), 59, 62, 79 y 80 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$474.425,00) y DROGUERIA DIMATS.A CUIT N° 30-71143203-1 el renglón N° 4 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$50.674,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma QUIMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 57, 60, 66 y 67 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$147.763,50).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNES.A. CUIT Nº 30-52535648-1 los renglones Nº 22 y 81 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTE (\$172.020,00), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL CUIT Nº 30-61058242-3 el renglón Nº 83 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y BIOARS S.A CUIT Nº 30- 68999191-9 el renglón Nº 87 (alt) por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$47.175,80),

ARTÍCULO 6º: Adjudicar por desempate a las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT Nº 20-14009140-6 los renglones Nº 68, 69, 70 Y 72 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$289.600,00) y QUIMICA EROVNE CUIT Nº 30-52535648-1 el renglón Nº 71 por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$311.760,00).

ARTÍCULO 7º: No adjudicar los renglones Nº 12 y 76 por haber sido rechazados por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet Nº 573913 que a orden 38 se indica.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 09/09/2022 al 31/12/2022

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 10: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las Correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud Nº 573913 a favor de las siguientes firmas: POGGI RAUL JORGE LEON CUIT 20-08336759-9 el renglón Nº 1 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71.400,00.-), GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT Nº 20-14009140-6 los renglones Nº 68, 69, 70 Y 72 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$289.600,00), QUIMICA EROVNE S.A. CUIT Nº 30-52535648-1 los renglones Nº 8, 10, 13, 20, 22, 23, 24, 31, 40, 41, 45, 46, 52, 54, 57, 58, 60, 65, 66, 67, 71, 73, 77, 81 y 85 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$1.133.714,75), CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL CUIT Nº 30-61058242-3 los renglones Nº 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 64, 74 y 83 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$137.050,00), BIOARS S.A CUIT Nº 30-68999191-9 los renglones Nº 2 (alt), 7 Y 87 (alt) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$134.656,10), BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIT Nº 30-70765329-5 los renglones Nº 3 (alt), 5, 6, 9, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 63,75, 78, 82, 84 y 86 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$125.398,00), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT Nº 30-70773525-9 los renglones Nº 19, 32 (alt), 59, 62, 79 y 80 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$474.425,00) y DROGUERIA DIMAT S.A CUIT Nº 30-71143203-1 el renglón Nº 4 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$50.674,00).

ARTÍCULO 11: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a las siguientes partidas: Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$2.373.089,95) y Partida ppal 2, sub ppal 5, parcial 2 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$43.827,90), ascendiendo a un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$2.417.917,85).

ARTÍCULO 12. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 151-HSEDRMSALGP-2022

URIBELARREA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-19967269-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 6/2022, con fuente de financiamiento de rentas Generales, tendiente Adquirir el servicio de mantenimiento de planta depuradora y sistema de desagües cloacales.

CONSIDERANDO

-Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley Nº 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

-Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

-Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);

-Que el Área de Infraestructura del Ministerio de Salud, Junto con el Área de compras del Hospital, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
S. E. DR. DARDO ROCHA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 6/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, tendiente Adquirir el servicio de mantenimiento de planta depuradora y sistema de desagües cloacales.

ARTÍCULO 2º. El gasto precedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 5. Por un total de pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento será afrontado por fondos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Rivero Marisol, legajo 619538 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467 para integrar la comisión de aperturas de sobres, a llevarse a cabo el día 03/08/2022, y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 5º. Designar Dalmas Verónica Romina, legajo 678878, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita de obra en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelalrrea, el día 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia).

ARTÍCULO 7º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 8º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 9º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 610-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemostasia II) afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° 2022-31070686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-78-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 10/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

SURBO SA en el renglón 1, 2 y 3 por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$3.390.650,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 8 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

SURBO SA por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$3.390.650,00)

y dejar en suspenso a la firma SURBO SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$ 3.390.650,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-081.0-2020, Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a...Nicolás Merich...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo octavo: Notificar a los Sres....Nicolás Merich...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo décimo: Rubriquese..., archívese".

Fallo: 585/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-068.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el Expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 21 v. sep. 23

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 143/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5264/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 144/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5265/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 145/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 146/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 8 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 147/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 9 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5281/Int/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 148/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 1 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5409/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 2 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5410/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza, ubicada en la calle Arozarena, J.C. Campión y A. Cochrane - Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.754. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4012/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°17/2022 Adquisición de Defensas Vehiculares Metálicas Cincadas (Tipo Flex Beam) para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA).

Presupuesto: \$16.500.000 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

sep. 20 v. sep. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22 para la Adquisición de Elementos de Higiene Personal autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-461-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-21225556-GDEBA-DDDGASPB

sep. 21 v. sep. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0109-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Tramitar la Adquisición de Unidades Móviles (Trailers), para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Unidades Móviles (Trailers), para el año 2022, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar según, IF-2022-30336897-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 20/22.

Número de Expediente: EX-2022-11537449-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 21 v. sep. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 380-0292-CDI22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Colocación de Cartelería, Vinilos y Pintura.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y colocación de cartelería, vinilos y pintura, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega, según IF-2022-30336730-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 18/22.

Número de Expediente: EX-2022-3825488-GDEBA-DPTAARBA.

sep. 21 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Cronograma de la Licitación Pública N° 3

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Pública N° 3 del Servicio Alimentario Escolar 2022

Compra de pliegos Librería De Lisio sito en Avenida 3 Y Paseo 107 a partir del 21 de septiembre del 2022.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 8 hs. a 11.30 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Martes 27 o 28 de septiembre de 2022.

Importante:

- Leer atentamente el Pliego de Licitación.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

Nombre y apellido	Hora	Fecha	Firma
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	

sep. 21 v. sep. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación N° 201/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación N° 201/2022 -Autorizada por Disposición N° 201/2022, tendiente a Adquirir Elementos Deportivos para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Treinta y Ocho Millones, Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$38.157.842).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358, el día 26 de septiembre 2022, 8 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 26 de setiembre 2022 y hasta 8 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 14:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 201/2022.

sep. 21 v. sep. 22

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/2022, donde se pretende la Contratación Recolección de Residuos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2022 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 27 de septiembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cien (\$25.674.100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1548-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-30464245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 21 v. sep. 22

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, donde se pretende la Adquisición Factor VII Inyectable, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta (\$26.098.150).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1551-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-29510143-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$44.960.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 11 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22º, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.345/22

Expediente N° 1.994/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22º, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).
Expediente N° 1.995/22.

sep. 21 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 95/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 95/2022 que trata de Construcción de 8 Viviendas en el Predio La Saladita V Secretaría de Obras y Servicios Público, para el día 29 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4936 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Expediente 97.792/2022

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 136/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 136/2022 que trata de Construcción de Nuevo Edificio Municipal para el Monitoreo Centralizado en Piñeiro - Secretaría de Obras y Servicios Público, para el día 29 de septiembre de 2022 a las 11 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4937 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Expediente 99.313/2022.

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 169/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Artefactos LED - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$32.556,40.

Presupuesto oficial: \$65.112.800,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º Piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4922 de fecha 15 de septiembre del 2022.

Expediente 101.0302022.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 570/22
Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1c, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75 m2.

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.347/22 - Coronel Pringles, 13 de septiembre de 2022.

Expediente N° 1.996/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 5, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86 de 12,50 m de Frente por 50 m de Fondo, Superficie de 625.00 m2.

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.506.984,63 (Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta y Tres Centavos).

Decreto N° 1.348 /22

Expediente N° 1.997/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 6, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75m2.

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis Con Cuarenta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.349/22

Expediente N° 1.998/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 7, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie 312.50 m².

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.350/22

Expediente N° 1.999/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos de Desmalezamiento, Parquización y Preservación de los Espacios Forestales en Banquinas y Préstamos en RP 51-72-85 y Camino 023-07 (Acceso a Indio Rico) en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles, Totalizando 242,04 km de Longitud y Una Superficie de Corte Mecánico de 1.742,64 Hectáreas.

Apertura de propuestas: 17 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$12.135,81 (Pesos Doce Mil Ciento Treinta y Cinco con Ochenta y Un Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$12.135.814,66 (Pesos Doce Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos).

Decreto N° 1.351/22

Expediente N° 1.620/18 - Cuerpos I y II

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 85/2022

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente la fecha de apertura, la fecha límite para retiro o descarga de pliego y la fecha límite para la recepción de las ofertas en los edictos publicados en fechas 15/09/22 y 16/09/22:

- Donde dice:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 30/09/2022 a las 10:00 horas

- Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 03/10/2022 a las 10:00 horas

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Lote Municipal Frente al Camino del Buen Ayre y Calles Dr. Nicolas Repetto y Del Cabestro - Villa Udaondo. Circunscripción IV - Parcela 362SS - 13.248,28 M2.
Tasación oficial: \$108.745.856,48 (Pesos Ciento Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos)
Valor del pliego: \$108.745.- (Pesos Ciento Ocho Setecientos Cuarenta y Cinco)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 13 de octubre de 2022, (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó.
Tel./fax: 5068-9327/9325
Correo: comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Escuela de Educación Secundaria N° 7.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 30/100 (\$126.675.247,30).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 47/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$190.000,00.- (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-230992-S-2021
sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Ampliación de la E.E.S. N° 6 Ubicada en Calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte Partido de 25 de Mayo.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022
Recepción de sobres: 7 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.683,51
Presupuesto oficial: \$51.367.021,09 (I.V.A. incluido)
Plazo de ejecución de obra: 210 días
Expediente Municipal: 4118-03250/22
sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos. Ampliación Venta de Pliegos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.
Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).
Fecha de apertura: 17/10/2022.
Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 17/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1202077/2022.

sep. 21 v. sep. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.250

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lectores de Huellas Dactilares para Cajeros Automáticos.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Valor del pliego: \$55.000.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/09/2022 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 03/10/2022 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 26/09/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.053.

sep. 21 v. sep. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0211-LPU21

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, mediante Enlaces de Transmisión de Datos, los Distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) Correspondiente, y las Tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados desde la instalación y puesta en funcionamiento, la cual tendrá lugar dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos del perfeccionamiento del documento contractual.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta 1. En Inciso 3.10.10 del documento Especificaciones Técnicas Básicas se define "El ADJUDICATARIO instalará el siguiente equipamiento, para cada sitio detallado en Anexo I. Sitios de Instalación". En Inciso 1.1 Objeto del Documento se detalla "En cada punto se requiere 2 enlaces de distintos proveedores sin puntos comunes de falla entre los mismos". Se requiere confirmar si cada uno de los Adjudicatarios de cada sitio deberá realizar tal instalación. O en su defecto, cuál será el criterio por el cual se definirá cuál de los Adjudicatarios deberá efectuar dicha tarea.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta 1. En Inciso 3.10.10 del documento Especificaciones Técnicas Básicas se define "El ADJUDICATARIO instalará el siguiente equipamiento, para cada sitio detallado en Anexo I. Sitios de Instalación". En Inciso 1.1 Objeto del Documento se detalla "En cada punto se requiere 2 enlaces de distintos proveedores sin puntos comunes de falla entre los mismos". Se requiere confirmar si cada uno de los Adjudicatarios de cada sitio deberá realizar tal instalación. O en su defecto, cuál será el criterio por el cual se definirá cuál de los Adjudicatarios deberá efectuar dicha tarea
Respuesta: Quien resulte adjudicatario del enlace primario que tributa en La Plata (LPT) se hará cargo de toda la instalación.

Consulta 2. En Inciso 3.10.10 del documento Especificaciones Técnicas Básicas se define "El Adjudicatario instalará el siguiente equipamiento, para cada sitio detallado en Anexo I. Sitios de Instalación".
Se requiere confirmar si el material provisto por DPT (Rack, ASR920 y PDU) estará disponible en el sitio de instalación.
Respuesta: El material provisto por DPT será entregado en el depósito sito en calle 508 y 16 (M.B. Gonnet. Pcia de Buenos Aires).

Circular Aclaratoria N° 3:

Consulta 3. *En Inciso 3.10.10 del documento Especificaciones Técnicas Básicas se define "El Adjudicatario instalará el siguiente equipamiento, para cada sitio detallado en Anexo I. Sitios de Instalación".*

Se requiere Confirmar si en todas las dependencias habrá espacio físico disponible para alojar el Rack.

Consulta 4. *En el Inciso 3.10.10.4 se requiere "Protección Termo Magnética, Diferencial, bornera de tierra y envolvente para estos elementos, a una distancia menor de 1.5 mts de Rack".*

Se requiere confirmar esta distancia puede considerarse máxima en la totalidad de sitios.

Consulta 5. *"3.10.10.6. Cableado de Energía y Cableado de Datos (estos elementos no serán provistos por DPT y deben ser considerados por el Adjudicatario)".*

Se requiere confirmar el cableado de energía será utilizado para energizar únicamente los equipos ASR 920 provistos por DPT y el equipo de acceso de última milla provisto por el Adjudicatario.

Consulta 6. *"3.10.10.6. Cableado de Energía y Cableado de Datos (estos elementos no serán provistos por DPT y deben ser considerados por el Adjudicatario)". Se requiere confirmar el cableado de datos será utilizado para vincular únicamente los equipos ASR 920 provisto por DPT y el equipo de acceso de última milla provisto por el adjudicatario.*

Consulta 7. *En el Inciso 3.10.10.5 se solicita la instalación de Jabalina en cada sitio. Se requiere confirmar si en aquellos casos que existiera tal elemento, será necesario reemplazarlo o podrá utilizarse el existente.*

Consulta 8. *Se requiere confirmar si las instalaciones de Rack podrán realizarse en horario diurno.*

Consulta 9. *En el Inciso 1.1. Objeto del Documento se detalla "En cada Punto se requiere 2 enlaces de distintos proveedores sin puntos comunes de falla entre los mismos" En caso que el mismo proveedor pueda garantizar la factibilidad técnica para brindar 2 enlaces en un sitio sin puntos comunes de falla entre los mismos. Se requiere confirmar si en esa condición tendrán a bien considerar la evaluación y posible adjudicación de ambos enlaces al mismo oferente.*

Respuestas:

Consulta 3. Respuesta: En su oportunidad, será verificado con cada dependencia.

Consulta 4. Respuesta: La distancia mencionada hace referencia a distancia entre rack y envolvente de rack, se puede considerar para todos los sitios 1.5 mts, y también se debe considerar el cableado hasta esta envolvente desde el punto de conexión a la red eléctrica APTO según normativas más cercano.

Consulta 5. Respuesta: EL cableado de energía deberá energizar: * 2CPE (uno de cada enlace). * 2 ASR 4 Port Doble fuente.

Consulta 6. Respuesta: El cableado de datos incluye Conexión a ASR DPT + Conexión a LAN de sitio desde ASR DPT, se indicará en la instalación el punto de Interconexión.

Consulta 7. Respuesta: En caso de existir Jabalina destinada a equipos de telecomunicaciones, se podrá usar la misma, se deberá dejar documentada su existencia mediante aplicación WEB.

Consulta 8. Respuesta: El horario se coordinará en su oportunidad y será estipulado según la disponibilidad horaria de cada dependencia a instalar.

Consulta 9. Respuesta: La única manera de asegurar, la menor cantidad de puntos de falla comunes es seleccionando 2 proveedores con infraestructuras diferentes. Es por ello que se requieren 2 proveedores diferentes.

Circular Aclaratoria N° 4:

Consulta 10. *De mi mayor consideración. Solicitamos se prorrogue por un plazo de 14 (CATORCE) días corridos la fecha prevista para el acto de apertura y presentación de ofertas. Al respecto, como no escapa de vuestro conocimiento, la complejidad y envergadura de la presente contratación hacen que debamos solicitar la mencionada prórroga. En este orden, informamos que nuestros mandantes se encuentran analizando sus requerimientos y Especificaciones Técnicas con la mayor diligencia y profesionalismos necesarios y creen que sería más que consiente contar con el plazo aludido a fin de efectuar las ofertas con rigurosidad que lo caracteriza.*

Respuesta: Se rechaza la prórroga solicitada

Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0369-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-196-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 532-0369-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve millones Trescientos Noventa mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/00 (\$349.390.694,50).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en

soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2022-24456484-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0375-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - Autorizado y aprobado por RESO-2022-146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua, Gorros y Banderas con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Treinta y cuatro Millones Doscientos Catorce Mil (\$ 234.214.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.

Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.

Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-25601997-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinarias para el Programa Provincial "Mi Programa Recicla", y para el Programa "Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas".

Apertura de las propuestas: Jueves 13 de octubre de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-46-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08697398-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 29/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0200-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 029/2022, Pedido de Compra N° 291/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-30839237-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0200-CME22, para la Adquisición de Cortadora de Oxigas.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 3 de octubre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 3 de octubre a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-28698618-GDEBA-EAARS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 7 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 22 v. sep. 26

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-51-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario y la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior para las Oficinas Ubicadas en las Torres Administrativas I y II Pertenecientes a la Secretaría General, por el período de quince (15) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Treinta Centavos (\$240.054.938,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedores.ba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico

provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares: Torre I Dr. Alejandro Korn - Calle 12 y 51 - La Plata - Torre II Ing. Luis Monteverde - Calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación:

Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG

sep. 22 v. sep. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA.

Período: Octubre - Noviembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 22/09/2022 al 28/09/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 28/09/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$31.989.168,96 (son Pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Ctvos.).

Expediente interno N° 089-4000/2022.

sep. 22 v. sep. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 81/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 81/22 - Autorizada por Disposición N° 258/22, tendiente a Contratar Compra Materiales Deportivos, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$2.035.840,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de septiembre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 2022 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar

Expte. N° CEGA-1882/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 52/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 52/2022, para SAE - Comedor - Desayuno - Merienda.

Apertura: Lunes 26 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escol. - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-54/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 53/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 53/2022, para módulos SAE Programa MESA.

Apertura: Lunes 26 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-55/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 95/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 95/2022 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros Almacén, Frutas y Lácteos para proveer el Servicio de Desayuno/Merienda de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Octubre a Diciembre/2022

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 27 de setiembre de 2022 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 7900

Expte. Interno N° 059-95-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 96/2022

POR 1 DÍA - Llámese por un (1) día a Licitación Privada N° 96/2022 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Almacén, Frutas/Verduras y Carnes para proveer el Servicio de Comedor y Albergues/Residencias de los establecimientos educativos del Distrito de Lincoln por el período Octubre a Diciembre/2022.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 27 de setiembre de 2022 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8700.

Expte. Interno N° 059-96-2022

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022, según Disposición DISPO-2022-151-GDEBA-HSEDRMSALGP, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Planta Depuradora y Sistema de Desagües Cloacales solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Visita de establecimiento: El día 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (Con 15 min. de tolerancia), en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora S/N, Urubelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora S/N, Urubelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones y 00/100 (\$13.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

EX-2022-19967269-GDEBA-HSEDRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Talleres Escuela Técnica N° 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 135 días.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Artigas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$485.818.917,90.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 3 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5411/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 151/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Etapa II - Obra 4 - "Plan Argentina Hace".

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5412/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 5 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5413/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido Etapa IV-2022
Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$41466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2306/2022 INT.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 4.
Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$43.216 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5044/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 107/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Realizar la Ampliación en la Escuela EES N° 19 Ubicada la calle Los Caldenes 1385, entre Jujuy y Misiones, de la Localidad de Tortuguitas. La obra consta de la construcción de tres aulas y por otra parte el desmonte y construcción de nuevo cielorraso en la totalidad de la planta alta del edificio original.
Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$24.262.386,14.
Valor del pliego: \$24.300,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 11/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 5753/2022.
Expte. 4132-23490/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 108/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para dotar a la Escuela Secundaria N° 26 de Tres Aulas, a efectos de ampliar la matrícula y así dar respuesta a la demanda de la comunidad. La misma será construida con mampostería de 18x18x33, cubierta de chapa cincalum,

aislante y cielorraso desmontable. Tendrá piso y zócalos de cerámico de 60x60, contará con equipo de aire acondicionado y, además, en un sector de cada aula tendrá un armario de melanina/cedro. Además, se realizará una galería de circulación que se conectará con la cubierta existente y sus respectivos desagües pluviales.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.801.397,15.

Valor del pliego: \$22.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5751/2022.

Expte.: 4132-23539/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 109/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 2 Aulas. El establecimiento de referencia cuenta con un acceso principal por la calle Asamblea, esquina Quito, de la localidad de Tortuguitas. Se dejará previsto el espacio para una futura escalera de modo que se podrá construir a futuro 2 aulas adicionales en la planta alta. Por esta razón, la cubierta sobre este espacio será de chapa para facilitar la obra futura. Se opta por sistema de construcción tradicional: Mampostería de ladrillo hueco de 18 cm. de espesor en el exterior, 15 cm. en interiores, revocada y cubierta de losa de hormigón armado sobre sector de aulas.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.057.457,53.

Valor del pliego: \$15.060,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5749/2022.

Expte. N° 4132-23540/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Obra Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Aladino.

Presupuesto oficial: \$26.625.003,41 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Tres con 41/100).

Valor del pliego: \$13.315,00 (pesos trece mil trescientos quince con 41/100).

Fecha de apertura 18 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1549/22.

Expediente: 4117.29497.2022.0.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de EPI Mi Casita.

Presupuesto oficial: \$15.814.926,41 (Pesos Quince Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Veintiséis con 41/100).

Valor del pliego: \$7.910,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1545/22

Expediente: 4117.29492.2022.0.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$11.557.274,43 (Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 43/100).

Valor del pliego: \$5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura 20 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1546/22.

Expediente: 4117.29495.2022.0

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 166/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos para distintas Plazas del Partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.706,29.

Presupuesto oficial: \$53.412.585,14-(Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4959 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 100.945/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 167/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sanitario para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$56.139,91.

Presupuesto oficial: \$112.279.825,34 (Pesos Ciento Doce Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4961 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 100.680/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 168/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Edificio para Centro de Atención al Vecino - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.758,49.

Presupuesto oficial: \$53.516.998,93 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y

Ocho con 93/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4955 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 99.325/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 171/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Cubierta Envolvente para Mercado y Polo Gastronómico Municipal-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$ 143.499,75.

Presupuesto oficial: \$286.999.500.00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4960 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 101.066/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/2022, por la Obra Pavimentos de Hormigón en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$500.400,00

Valor del pliego: \$550.440,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 3 al 5 de octubre del 2022 y adquiridos entre los días 6 al 12 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6053/22.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/2022, por la Obra Repavimentaciones de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de octubre del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$158.250.000.

Valor del pliego: \$174.075,00.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 3 al 05 de octubre del 2022 y adquiridos entre los días 6 al 12 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6052/22.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Construcción de Nuevo Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.), en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares-Dec. N° 1596/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Ocho con 80/100 (\$56.339.098,80-)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Treinta y Tres con 90/100 (\$10.033,90-)

Venta de pliegos: Del 23/09/2022 al 14/10/2022 de 8 a 14.00 Hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Dec. N° 1596/2022

Expediente: 004128-2022-127441-I.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por Ordenanza Municipal N° 1750.

Objeto: Alumbrado Público en el Barrio Agrocolonia - Proyecto Obras Tempranas - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Seis Millones Trescientos ochenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 64/100 (\$206.381.521,64-)

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil Treinta y Ocho con 15/100 (\$25.038,15-)

Venta de pliegos: Del 23/09/2022 al 12/10/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127442-I.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Canteros de Hormigón Armado.

Presupuesto oficial: \$16.304.144.40 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos).

Valor del pliego: \$16.304.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 06 de octubre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 11 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas.

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó -Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reapertura del Destacamento Policial Parque - Etapa 2: Dormitorios para el Personal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.153.260,00.

Valor del pliego: \$191.532,60.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 09/09/2022 al 19/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2785/2022.

Expediente municipal: N° 3722/2022 Alc 2.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 56/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Procrear, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$46.346.806,78.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 12/10/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1° piso Merlo, hasta el día 12/10/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la Obra: Repavimentación de Avenida Belgrano
Presupuesto oficial: \$37.800.000,00.
Valor del pliego: \$25.462
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: 24 de octubre de 2022. Hora: 11:00
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 630/2022.
Expediente: 191211.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**Licitación Pública N° 27/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 12. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 73/100 (\$53.229.285,73).-
Acto de apertura: 11 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2186/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 7 Viviendas en Rafael Obligado Partido de Rojas - Programa Municipal de Viviendas "Construyendo Futuro".
Presupuesto oficial: \$30.800.000.
Valor del pliego: \$46.920,00.
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 22-09-22 y hasta el 03-10-22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 06-10-22 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Apertura de propuestas: El día 06-10-22 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Decreto N° 921/22.

Expediente N° 922/22.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ladrillos para Mampostería - Plan 30 Viviendas II.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$16.733.520,00

Apertura de ofertas: el 12 de octubre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 23 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel.: (02268) 421-371, Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Expediente: 4071-2929/22.

sep. 22 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022 para la Obra: Terminación de Aulas, Administración y Sanitarios en Polo Universitario Municipal - Etapa II

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Presupuesto oficial \$15.000.000 (Pesos Quince Millones)

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 04/10/2022 al 14/10/2022 - Tel./fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 19 de octubre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-231/2022

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 150/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Redes de Infraestructura para el Barrio Sebastián II.

Presupuesto oficial: \$920.562.149,77 (Novecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 77/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$690.535,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Cinco).

Consultas: A partir del 28 de septiembre de 2022 y hasta el 5 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Distintas Áreas Municipales.

Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000964/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Refacciones de Instalaciones para el Funcionamiento del CFL N° 403 y EEST N° 3 de la Localidad de San Clemente.

Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000160/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Cultural Santa Teresita.

Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000427/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevas Bajadas a Playa en Distintas Localidades y Pasarela en Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000628/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Primera Etapa Centro Universitario - Santa Teresita.

Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000754/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Puerto - San Clemente del Tuyú.

Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000844/2021.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido
Licitación: 07/22
Presupuesto oficial: \$120.433.977,30
Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.
Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.
Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22
Valor del pliego \$120.500
Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.
Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Programa Mantenimiento Preventivo y a Demanda Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata.
Presupuesto oficial: \$162.054.810,72.
Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237, (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.
Valor del pliego: \$42.000,00.
Expediente: Digital.

sep. 22 v. sep. 23

MORÓN 2020 SAPEM

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución y Construcción del Nodo Comercial sito en Camilo Aldao y Presidente Perón N° 3849 Haedo.
Presupuesto oficial: \$48.000.000
Valor del pliego: \$24.000
Apertura de ofertas: El día 30 de septiembre de 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 19 de septiembre del 2022 hasta el día 29 de septiembre del 2022, en las oficinas de Morón 2020 - SAPEM - Mitre 957 1° piso. Morón.
Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de MORON 2020 — SAPEM- Mitre 957 1° piso- Morón
Visita de obra: 23 de septiembre de 2022

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2022.
Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la obra Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo para el Abastecimiento Destinado al Consumo Humano - La Plata.
Consulta de pliegos: Desde el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 04 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$241.500.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 22 v. sep. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012018

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales de Electrofundición - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.035.008,00 + IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. OCAMPO YANET, CUIT 27-33469585-4, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y lo titularidad de habilitación comercial, del rubro: "Venta de Indumentaria, Calzados y Accesorios", sito en calle Caamano N° 1103 Local 22, Centro Comercial Vía Pilar de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° EX-2021-00001388. Cta. Cte. N° 25286 y Expediente N° EX-2021-00012907, Cta. cte. N° 25286, rubro: "Venta de Indumentaria Femenina y Calzados, sito en calle Colectora Panamericana 12 de Octubre, Local G01, Centro Comercial Paseo Champagnat de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Reginastore S.A., CUIT 30-71728658-4, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de fábrica de mesas y sillas, sito en Lavalle N° 1977 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén, Abogada, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que GRAFIART S.R.L., CUIT 30708814977, con domicilio en Pedro Díaz 450 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Industria Gráfica, Imprenta y Offset y Depósito de Industria Gráfica denominado "Gold Mundo", ubicado en Avenida Pedro Díaz 442/444/446/448 y 450 de la ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Grafigold S.A.", CUIT 30717680843, sito Pedro Díaz 440, Ciudad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor DANIEL MARIO SPINACCI, DNI 4.987.676, con domicilio en calle Cervantes 679 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 062 a favor del señor Pablo Alejandro Lopez, DNI 27.952.502, con domicilio en calle Necochea 282 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. NO JORGE MARIO, 10.485.803, transfiere Fondo de Comercio sito en Balbín 2301/2313 y Balbin 4584/4594 San Miguel, a No Andres Agustin, 30.923.384. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Laferrere. ANTONIO ARTURO GERACE, transfiere a Antonio Nicolás Gerace, el establecimiento de Venta de Retazos de Cuero Procesados Exclusivamente, sito en Carlos Casares 6706, Laferrere. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Vicente López. HEBE BEATRIZ CUEVA, transfiere a Orlando Moreno, Fondo de Comercio rubro: Hogar Geriátrico (Uso exclusivo en Planta Baja, con una capacidad de diecinueve camas), domicilio Salvador Debenedetti N° 2757 (Planta Baja), Olivos, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. EDUARDO RAÚL ORTIZ, DNI 11.942.114, CUIL 20-11942114-5, dom. en 81 2825 de Necochea, cede y transfiere a favor de Solange Angeles Ortiz, DNI 33.367.669, CUIL 27-33367669-4, dom. en 88- 3557 de Necochea el Fondo de Comercio de "Taller Mecánico Tren Delantero", sito en 76 número 2912 de Necochea. Oposiciones por escrito en 76-2912 de Necochea (Ley 11867).

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7374525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4079-16674-94 cuyo rubro es Garage de Automotores, ubicada en Gomensoro 49, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A., cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Productos de GRANJA LA LUISA S.R.L., CUIT 30-70964079-4, domiciliado en Pasteur 1885, Moreno, Pcia. Bs. As. vende, cede y transfiere a Julio Cesar Marcelo Gómez, DNI 16.620.552, domiciliado en Chivilcoy 1540, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio destinado a actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Transporte, con nombre de fantasía "Potro Pollo Trozado", ubicado en la calle Brandsen 4020/ Pte. Perón 9370, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Patricia Romero. Abogada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LUCAS DARIO CHUMBA, CUIT N° 20-32343787-5, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2351, 7° "A" de General San Martín, Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Zombie Cat Microcervecería S.A.S., CUIT N° 20-30756799-8, cede y transfiere a Zombie Cat Microcervecería S.R.L., CUIT N° 30-71734888-1, con domicilio en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, San Martín, la habilitación del comercio de cervecería, restaurant, cantina y parrilla sin espectáculo sito en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, General San Martín.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Arrecifes. Aviso: que OSVALDO MIGUEL BORRACINE, con domicilio legal en Isabel la Católica 205 piso 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA) vende a "Agropecuaria Control S.R.L.", CUIT 30-71010811-7, con domicilio social en calle Larrea 1234 piso 7° Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), el Fondo de Comercio del rubro Granja Avícola, sito Ruta 8 Km. 173 del partido de Arrecifes (B) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del Vendedor. Solicitante: Not. María Angeles Lembo. Escribana. Adscripta Reg. 8 de Arrecifes (B).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Supermercado San Cayetano, CUIT 20-04310225-8, con domicilio Presidente Illia 1225, Florencio Varela, perteneciente a RAÚL JUAN ARAGÜEZ con DNI 4.310.225, cede en donación a su hijo Nestor Adrian Aragüez con DNI 21.115.685 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Miramar. Edicto por transferencia de concesión Parador de Playa N° 3. Se comunica que el Sr. GAMERO DIEGO MARTÍN, titular del DNI 26.346.325 ha transferido al Sr. Dopchiz Monaco Nicolás titular del DNI 28.878.780 el Parador de Playa N° 03, ubicado en la Escollera N° 4 de la Localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, conforme Ordenanza N° 377/21 de fecha 29 de diciembre de 2021- Decreto Promulgatorio N° 045/22, de fecha 11 de enero de 2022. Por ello se informa que el Sr. Dopchiz Monaco, Nicolás titular DNI 28.878.783 con domicilio en calle 38 N° 1268 de la ciudad de Miramar asume todos los derechos y obligaciones contenidos en el mencionado instrumento público y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 003/2008 y demás documentación consiguiente en los expedientes administrativos N° 4038-924-S-2012/4038-4.004-G-2017/4038-1.179-D-2021 respectivamente. Nicolás Dopchiz Monaco, Concesionario. Miramar, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN QING, CUIT 20-94001109-5, transfiere Regalería - Bazar - Juguetería - Librería Y Accesorios; sito en Concejal Tribulato 1136, San Miguel, partido de San Miguel a Guo Meiwang, CUIT 20-95249923-9, oposición mismo lugar. Lin Qing CUIT 20-94001109-5; Guo Meiwang CUIT 20-95249923-9.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZHEYING cede habilitación a Yan Junping, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 7554, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. CARRERA SERGIO cede habilitación a Rapisec S.R.L., Fabricación de Hidrófugo y Pinturas, domicilio comercial y oposiciones Monseñor Bufano 4230, San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. LIN JINZHEN cede Habilitación a Qiu Guo Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Vélez Sarsfield 1320, Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. SHI PINGJIE cede habilitación a Lin Qihe, Autoservicio. Domicilio comercial y

oposiciones: Mosconi 657, Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A. (30-64084332-9) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: venta de indumentaria deportiva, calzado y accesorios, sita en Panamericana Km 54,5, esquina Champagnat (Champagnat, local 143/145), Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A. (30-64084332-9) expediente de habilitación N° 1058/2016 Cta. de comercio N° 22560. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero, Abogado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. MANIN GRISELDA LILIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Fruterías y Verdulerías, sito en calle Moreno N° 3146 de San Martín, a Manin Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia, sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A., (30-64084332-9), por cambio de denominación social de su Habilitación Comercial bajo el rubro: Venta Ropa Deportiva, Calzados y Equipos de Ski y Tennis, sita en calle Las Magnolias (Local 1004), "Las Palmas del Pilar" N° 754, provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A., (30-64084332-9), expediente de habilitación N° 10536/07, Cta. de comercio N° 16196. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ARAOZ ALBERTO JAVIER con DNI 24.072.562, transfiere el Fondo de Comercio con motivo de su fallecimiento el día 16 de mayo de 2021; a favor de su esposa Vargas Arispe Nancy Sonia, DNI 22.167.491 con domicilio legal calle 7A N° 712 de Florencio Varela, destinado al rubro almacén nombre "Nancy", local ubicado en calle 16 (ex Simón Sperandio) N° 592, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 16 N° 592, Florencio Varela. Ruben Zalazar. Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Tapiales. ZENG WENBIN, DNI 94518097, transfiere a Li Lichun con DNI 93.383.283. Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Arozarena 359, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602 Localidad Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Sra. Liu Xiaoying, DNI 96.064.270, CUIT 27-96064270-3, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs. As., el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto, rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063, Necochea, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia N. Fuhr. Contadora Pública.

sep. 22 v. sep. 28

CONVOCATORIAS

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 49, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Maio Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 21:00 horas en primera convocatoria, y para las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social.
- c) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Mario Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 05/10/2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Sede social, sita en la calle Cura Allievi 333 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 5) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

sep. 19 v. sep. 23

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/10/22 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de Balances años 2017 a 2021;
- 3) Situación societaria;
- 4) Cambio de autoridades.

Miriam M. Udi, DNI 16068752, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-

71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1º Piso CABA, mcippitelli@bienesdelestado.gov.ar para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia; la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración de quórum para sesionar; la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se han presentado los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 17, 18, y 19, fuera de plazo previsto por el Art. 234 de la ley 19550;
- 4) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 17, 18 y 19, cerrados al 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, y 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración de las explicaciones y documentación respaldatoria brindadas por el Ctdor. Dr. Vega, referidas a las notas 3.3; 3.4; 4.0; y 4.1 de los Estados Contables.
- 6) Consideración de la resolución adoptada por el juez concursal el 30 de agosto de 2022, y consideración de las alternativas para modificar la forma de afrontar el pago de los créditos en los términos ya ofrecidos a los acreedores adherentes, conforme con la categoría de cada uno de ellos. Propuesta de un accionista para efectuar un aporte de capital. Otras alternativas a efectos de evitar la declaración de quiebra de la sociedad.
- 7) Consideración de las acciones legales emprendidas tras el dictado de la Ley 15.239 de la Provincia de Buenos Aires. Alternativas de conciliación con el gobierno provincial y/o el Municipio de Pilar, a efectos de superar el estado de incertidumbre y diversas consecuencias originadas por la sanción de la ley. Designación de un representante a efectos de alcanzar una vía conciliatoria.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Abogado; Marcelo Javier Cippitelli, Abogado. Interventores designados.

sep. 19 v. sep. 23

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre del 2022 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 19 v. sep. 23

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-58690886-9, para el día 22/10/2022 a las 19 hs. en Betolaza Nº 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/6/2022.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

sep. 20 v. sep. 26

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2022, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la desafectación de la cuenta Otras Reservas. Distribución de dividendos entre los accionistas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 06/10/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 22/10/2022 a las 11 hs. en Betolaza N° 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Causas Asamblea fuera de término;
 - 2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2021;
 - 3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;
 - 4.- Elección de directores por vencimiento de mandatos;
 - 5.- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.
- Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional

sep. 20 v. sep. 26

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 19 de octubre de 2022 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo tercero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 2) Consideración de la gestión del directorio.
 - 3) Consideración de las acciones a seguir ante el resultado negativo obtenido. Necesidad de incrementar el Capital Social para absorber las pérdidas registradas.
 - 4) Ratificación del acuerdo celebrado entre el Directorio y el accionista Equisalud para permitir el comienzo de las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones de la Clínica que permitirán la reapertura de los sectores de Emergencias, Guardia, Internación y Quirófanos y la remodelación del Área de Consultorios externos.
 - 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Fdo. Contador Público Nacional, Matias Achaga.

sep. 20 v. sep. 26

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del corriente año 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en calle Pellegrini n° 115 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio, sito

en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4. Renovación/designación de cargos del directorio.

5. Tratamiento y aprobación del Reglamento de construcción, administración y funcionamiento de la fracción de terreno donde funciona el campo de golf.

6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado. No comprendida art. 299 LGS.

sep. 21 v. sep. 27

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades (L. 19550 y sus modif.) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de sus resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raul Antonio Rando, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 85 cerrado el 31 de mayo del 2022; Balance consolidado con empresas controladas;

3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 21 v. sep. 27

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.

3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de sociedades Ley

19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano. Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y 14 horas en 2º convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social: Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de personas, será celebrada en los términos del Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios por mandato vencido.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La Sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 de LGS.

Darío Fabian Majeovsky - Presidente

sep. 21 v. sep. 27

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por el Organo de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.22.
- 5º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

sep. 21 v. sep. 27

MUTUAL EMAÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) el 26/10/2022, 19 hs. primera convocatoria, 19:30 hs. segunda convocatoria, en 54 n° 2.302 La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Acreditación de Asambleístas.
- Elección de Mesa de Asamblea.
- Lectura acta anterior.
- Consideración convocatoria fuera de término.
- Consideración Balance 2011.
- Consideración Balance 2012.

Consideración Balance 2013.
Consideración Balance 2014.
Consideración Balance 2015.
Consideración Balance 2016.
Consideración Balance 2017.
Consideración Balance 2018.
Consideración Balance 2018.
Consideración Balance 2020.
Consideración Balance 2021.
Consideración Balance 2022.
Elección de autoridades período 2022/2026.
Destino inmueble calle 159.
Determinación de cuota social.
Mabel Nieves Pascual. Presidente. Jorge Raul Oyhenart, Abogado.

AMAUPCN - Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación, La Plata, Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias, para el día 22 de octubre del 2022 a las 9:00 hs., en nuestra sede administrativa, sita en la calle 57 N° 1015 de esta ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Ajuste del valor de la cuota de asociados.
- 4º AMAUPCN - IOMA apertura de Policonsultorios.
- 5º Informar y ratificar la Asamblea Extraordinaria de fecha 17/12/21 y Ordinaria de fecha 30/4/22.
- 6º Convenio con la Escuela Sindical UPCN B.A.
- 7º Consideración de las renuncias presentadas por miembros titulares y suplentes del Órgano Directivo y eventual elección de los miembros reemplazantes hasta el término del mandato.
Juan Héctor Nieves, Vicepresidente, Carlos Alberto Cepeda, Secretario.

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 13 de octubre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 -Adolfo Sordeaux (1612)- Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al décimo dieciséis Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de abril de 2021 y cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y fijación de su respectiva retribución.
Mariana Triaca, Presidente, DNI 25.061.715.

sep. 22 v. sep. 28

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3º Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus

mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 2022 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/5/2022. Destino de los Resultados.

3º Aprobación de la gestión del directorio.

4º Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 18 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).

2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

GARCÍA NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2022.

3º Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.

3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4) Retribución al Síndico Titular

5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladys Palacios, Presidenta.
Mónica Gladys Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

SOCIADADES

PATRICK REY Y NESTOR NELSON S.H.

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión (art. 88 inc. 4° de la Ley General de Sociedades). Patrick Rey y Nestor Nelson Sociedad de Hecho, por decisión unánime de socios de fecha 05/05/2022 se decidió proceder a su escisión total. El balance especial de escisión al 31/07/2022 expone: Activo \$10.293.439,97; Pasivo \$0,00; Patrimonio Neto \$10.293.439,97. Escinde totalmente su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades, a saber: a) Familia Rey Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$5.864.090,88, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$5.864.090,88; b) Abu Tata Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$4.429.349,10, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$4.429.349,10. Por oposiciones dirigirse a la calle Mar del Plata Golf Club N° 3351, Barrio Boulevares, Lote 63, de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Cesar Fernando Baigorria - Tomo 33 Folio 440 C.A.S.I.

sep. 20 v. sep. 22

CRIPTO GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación Aviso 12026 del 5/9/2022. Por instrumento privado del 12/9/22 complementario constitución sociedad Cripto Gestión S.R.L. se cumplió con vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del 9/9/2022 denunciando que el socio Sergio Damián Taborda es de estado civil casado en primeras nupcias con María Elvira Scoffan. Maricel Paula Marcos, Abogada.

KASULU OKAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 31 de Agosto de 2022, Socios: Juan Ezequiel Muzas, DNI 27.084.982, CUIT 20-27084982-3, cas., jub., arg., Dom. Monasterio 175 CABA y Víctor Hugo Rey, DNI 11.398.151, div., jub., arg., dom. Edison Hortal 943, loc. y part. Arrecife, pcia. de Bs. As. Razón Social: Kasulu Okan S.R.L. Objeto Social: explotación de establecimientos gastronómicos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$50.000 dividido en 500 cuotas de \$100 valores nominales cada una. Fiscalización por socios no gerentes. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas y condiciones, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, con vencimiento de mandato a la finalización del contrato. Sede Social: Se fija en Blas Parera 147, Loc. y Part. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Se designa Gerente a Juan Ezequiel Muzas, DNI 27.084.982, N° de CUIT 20-27084982-3. Cierre del ejercicio: 31 de agosto. Dr. Pedro Vega, Contador Público Leg. 20141/3 CPCEPBA.

T.R.E.S. PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - por Asamblea de Accionistas del 20/12/21 se designa Presidente Mariano Carlos Pisano, DNI 20665090; Director suplente Nicolás José Galati, DNI 21657393. Ambos constituyen dom. especial en Av. Libertador Norte 1894, Piso 1, Pinamar, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

T.R.E.S. PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 1/5/19 se fija nueva sede social en Av. Libertador Norte 1894, Piso 1, Pinamar, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926, Contador Público.

ANDERSEN BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 10/9/22. Renuncia de Clara María de Nicolás Sahores, resuelto por reunión de socios del 18/11/21. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

PICHICO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 5/9/22. Designación presidente: Néstor Rubén Domínguez; Vice.: Daniel Osvaldo Bootz; Suplentes: Rubén Omar Bootz y Alejandro Martín Domínguez Remete. Resuelto por asamblea del 6/5/22. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

LUX SECRETARIAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022 se designaron nuevas autoridades del directorio resultando electos: Presidente Santiago Reyes, CUIT 20-40666449-0; Director Suplente Lucas Tomás Amodey, CUIT 20-37011950-4, constituyendo ambos domicilio especial en calle Cerrito N° 2781 de

la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Santiago Reyes, Presidente.

MODO FELIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Arceo, argentino, soltero, nacido 26/8/1987, CUIT 20-32978784-3, 33 años, comerciante, domicilio en Vicente López 712, ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Julián Esteban Olavarría, argentino, soltero, nacido el 2/5/1980, CUIT 23-27804204-9, 40 años, comerciante, domicilio en Holdich 57, ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. privado 16/9/2020, 3) Modo Felix S.R.L. 4) Vicente López 712, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio de restaurant, cafetería, bar b) Diseño y fabricación empaques c) Producción bienes y servicios gráficos d) Producción bienes y servicios publicitarios e) Comercialización y reparación o reacondicionamiento de equipos industriales f) Construcción g) Inmobiliaria h) Comercial compra venta i) Industrial j) Transporte k) Financiera l) Agrícola-ganadera 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$50.000 8) Admin.: Socio Gerente Juan Cruz Arceo, Fiscaliz.: Socios no Gerentes Julián Esteban Olavarría, duración en los cargos 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

AGROSERVICIOS F.C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 30/8/22 Elige gerente: Mariano José Camilletti. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

PROYECTO SENTEAR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lautaro Ezequiel Sender Segura, arg., productor asesor de seguros, divorciado, nac. 10/01/1985, DNI 31.433.655, CUIT 20-31433655-1, domic. 11 de Septiembre N° 2839 Depto. 3, MdP; Lucas Leandro Telechea, arg., comerciante, casado, nac. 06/08/1979, DNI 27.513.825, CUIT 20-27513825-9, domic. Daprotis N° 6442, MdP. German Ezequiel Aranda Armatta, arg., comerciante, casado, nac. 03/09/1980, DNI 28.396.435, CUIT 20-28396435-4, domic. Esquiú N° 863, MdP Esc. Pública 13/09/2022. Proyecto Sentear MDP S.A. Domic. 11 de Septiembre N° 2839 Depto. 3, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor y al por menor y distribución de golosinas, galletitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería y artículos de limpieza. B) Fotocopiado: Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lautaro Ezequiel Sender Segura, Director Suplente: Lucas Leandro Telechea. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

RON TRUST DEVELOPMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 494 del 15/9/2022 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Leandro Julián Rancaño, nac. 13/1/1980, DNI 27.925.022 y CUIT 20-27925022-3, soltero, hijo de Osvaldo Alberto Rancaño y de Ángela Teresa Passo, domic. Av. Félix Aguilar 2644, Canning y Sergio Walter López, nac. 7/7/1979, DNI 27.343.401 y CUIT 20-27343401-2, soltero, hijo de Amador López y de Elena Varela, domic. Almafuerde 4976, Remedios de Escalada, ambos empresarios, argentinos; Denominación: "Ron Trust Developments S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Félix Aguilar número 2644, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Leandro Julián Rancaño; Vicepte: Sergio Walter López; Dir. Suplente: Claudio Ricardo Álvarez, argentino, empresario nac. 14/7/1958, DNI 12.644.005 y CUIT 20-12644005-8, soltero, hijo de Claudio Silvestre Álvarez y de Elsa Raquel Belen, domic. Juncal 1740, piso 7, Depto. B, CABA. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. D) Servicios: 1) Estudios de mercado y publicidad. 2) Realizar asesoramientos empresariales a entidades

públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 3) Implementar sistemas de energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 4) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 5) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 6) Servicios de gestión para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/11 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

TRANSPORTE T.L.I. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Iván Emmanuel Hartvig, argentino, nacido el 6/1/84, casado, chofer, DNI 30.736.868, CUIT 20-30736868-5, con domicilio real en Río de Janeiro 1037, localidad de Villa Rosa, Pcia. Bs. As. y Laura Beatriz Barbarotte, argentina, nacida el 25/9/74, casada, empleada, DNI 24.100.577, CUIT 27-24100577-7, con domicilio real en Emilio Lamarca 2937, localidad de Don Torcuato, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 146 del 15/9/2022 Registro 216 C.A.B.A. 3) Transporte T.L.I. S.R.L. 4) Pichincha 4445 de la localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) Explotación de cargas generales, cargas peligrosas, transporte de mercaderías generales, servicios logísticos, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. La sociedad contratará, para el caso que así lo requiera, profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes, en forma indistinta, a Iván Emmanuel Hartvig y Laura Beatriz Barbarotte, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/08. María Marcela Olazabal, Abogada.

DIAGONAL SETENTA Y NUEVE PIZZERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Daniel Herrera, nac. 22/12/83, DNI 30.487.522, CUIL 20-30487522-5, dom. en 84 y 122 s/n Loc. y Part. de La Plata, Pcia. Bs. As., y Cristian Adrián Saravia, nac. 17/11/88, DNI 35.955.798, CUIL 20-35955798-2, dom. en 7 y 630 s/n Loc. de Villa Garibaldi, Part. de La Plata, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes, solteros; 2) 31/8/2022; 3) Diagonal Setenta y Nueve Pizzería S.R.L.; 4) Diagonal 79 N° 641 Loc. y Part. La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) Pizzería, Restaurant, Bar y Confitería, explotación del negocio gastronómico, elaboración y comercialización de toda clase de comidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) 99 años d/inscrip.; 7) \$200.000, 8) Gte. y Rep. Leg. Cristián Adrián Saravia durará en su cargo mientras la asamblea societaria no determine su remoción con la mayoría del 66% del capital social, Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Dra. María C. Andrada, Abogada.

PILARES IMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Pilares Importadora S.R.L. Se deja constancia que el correcto nombre de la sociedad es Pilares Importadora S.R.L. Ana Julia Fernandez, Notario.

PROVEEDORES DE INSUMOS MÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 60 L.G.S) Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9, de fecha 21/2/2022 se designó el nuevo Directorio, quedando conformado, Presidente: Sr. Jorge Francisco Horacio Llevina, DNI 23.353.566; y Directora Suplente: Sra. Alicia Susana Bexiga, L.C. 6.231.969, por un período de 3 ejercicios. Jorge Llevina, Presidente.

YAMAYMAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 14/9/2022 se rectificó localidad de la sede social, calle Don Bosco 622, Pedro Luro, Partido de Villarino, Pcia. de Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

TUTTO A POSTO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación socio gerente: Acta: 12/9/2022. Se designa al Sr. Hernán Gabriel Beolchi, Argentino, empresario, nacido el 1/12/78, soltero, DNI 26.902.062, CUIT 20-26902062-9, domiciliado en Teodoro Bronzini N° 2731 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, como Socio Gerente. Gabriela A. Izzo, Contadora Pública Nacional.

BARCOSDEGANO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.) Patricio Esteban Barcos, arg., nac. 17/7/1979, DNI 27.576.517, CUIT 20-27576517-2, comerciante, soltero, domic. Calle 427 N° 572, Mar del Plata y Cristian David Degano Presas, arg., nac. 28/12/1989, DNI

34.883.814, CUIT 20-34883814-9, comerciante, soltero, domic. Calle 485 N° 1422, Mar del Plata. Esc. Pública 16/9/2022. Barcosdegado Distribuciones S.R.L. Domic. Avenida Juan B. Justo N° 444, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial-distribuidora: Compra, venta, importación y exportación, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de pinturas en general, solventes, pinceles, lacas al agua, revestimientos para interiores y exteriores y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración de exteriores e interiores. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299º inc. 5) de la Ley General de Sociedades C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$600.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Patricio Esteban Barcos y Cristian David Degano Presas. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DDS SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 19/4/2022 se fija Presidente y Director Suplente. Presidente: Dario Antonio Da Silva Vieira Nobre, CUIT 20-2870592-9, DNI 28670592. Director suplente: Mariela Beatriz Da Silva Vieira Nobre, CUIT 27-25570207-1, DNI 25570207. Eduardo Abadie, Abogado.

TECNOM S.A.

POR 1 DIA - Art. 60º de la Ley 19.550. A.G.O. 29/4/2022. Notario: Fernando Luis Montes. Presidente: Gustavo Jorajuria, DNI 22.526.203, Vicepresidente: Rafael Villalba, DNI 24.037.221 Directores Suplentes: Marianella Yesenia Sanchez Oliveros, DNI 93.931.129 y Romina Mariel Istvan, DNI 25.312.689 por lapso de 3 ejercicios. Gustavo A. Gómez, Contador Público Nacional.

WORK 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto y aclaradora de fecha 13/9/2022. Socios: Darío Abel Simoné, arg. nac. el 29/12/1970, arquitecto, casado, DNI 21.917.675, CUIL 23-21917675-9, domic en Av. Mario Bravo 2805 de Mar del Plata; y Ana María Gomez, arg., nac. el 16/2/1949, ama de casa, casada, DNI 5.471.190, CUIL 27-05471190-0, domic. en Güemes 403 de Ayacucho. Modifican el estatuto x decisn unánime en cto al objeto, y dicen que el Art. tercero queda de la sig. manera: Constructora: Construccn. de caracter públcs. y privds. incluyendo construccn. y vta. de edif. bajo Reg. Prop. horz. y Gral., la constrcn. y vta. d. todo tipo de. inmuebles, construccn. de todo tipo d. obras, púb. o priv., sea x contratacn. direc. o licitacnes. La intermediacn en comvta., adm., y explotacn. d. bienes inmueb. Propios y terceros y mandatos. Realizacn. refaccnes., remodelacnes., instalacnes. eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y gral. todo tipo de reparacn. de edificios. Decoracn., equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Inmobiliaria: Operacnes. inmob., compravta., permuta, alquiler, arrendamto. de prop. inmb. inclusive las comprendidas en Ley Prop. Horiz., tb. de toda clase de operacnes. inmob. incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parc. destinadas a viv., urbanizacn., clubes campo, explotacnes. agrícolas o ganaderas y parques indust. Servicios: Mediante org., asesoramiento, intermediacn., remates, adm. de prop part. o edif. al Reg. Prop. Horiz. Material y elementos para construccn.: Fabricacn., distribucn. y vta. d. maderas, hierros, revestimientos., sanitarios y en gral. td. tipo d. mat. de construccn. a) Act. Inmob.: Mediante la adqcn., vta., locacn., sublocacn., y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urb. y rurales, la compravta. de terrenos y su subdiv., fraccion de tierras, urbanizacnes. c. fines d. explotacn., renta o enajenacn., inclusive x el Reg. de Prop. Horiz. Podrá present en licitacnes. pub. o priv., en el orden Nac., Prov. o Munic. Podrá otorgar representaces, distribucnes. y franquicias dentro o fuera del País. Transporte: Transporte terrestre d. mercaderías (no de pasajeros) med. la explotcn. d. vehículos propios o terc. sist. web y aplicaciones: Prestar, x cta. propia o asociada a terc., serv. d. asesoramiento, análisis, y consultoría relac. con software, planificacn. tecnológica, calidad, organizacn. y sist. d. informacn., mejora, racionalizacn. y cambio d. la gestión, seguridad y proteccn. d. la inf., gestión d. contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implem. d. sistemas. Análisis, diseño, desarrollo, produccn., construccn., pruebas, integracn., implantacn., reparacn, mantenimiento y comerc. d. sist., solucns. y produc. d. software y cualq. tipo d. serv. relacionados con td. ello. A tal fin la Soc. tiene plena capacidad jurídica para celebrar td. clase d. contratos, adquirir derechos, contraer obligacns., y ejercer los actos q. no sean prohib. x las leyes vigentes o x este Estatuto. El sr. Simoné; por si manifiesta en caract. d. declaracn. jurada y en los términos del Art. 256 de la L.G.S. q su domicilio es Av. Mario Bravo 2805 d. Mar del Plata; y en nombre y representacn. de Ana María Gomez, en los mismo términos dice q. el domic. es Güemes 403 de Ayacucho. Darío Abel Simoné.

2040 AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Vallejos, 8/8/35, DNI 5156782, CUIT 20-05156782-0, comerciante; Ana María González, 1/11/36, DNI 3595992, CUIT 27-03595992-6, empresaria. Ambos dom. diag. 74 N° 289, La Plata, Bs. As., casados, argentinos. 2) Inst. Pco. 23/2/22. 3) 2040 Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada S.A. 4) Diag. 74 N° 289, La Plata, Bs. As. 5) Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de objetos de traslado

lícito, excepto caudales, vigilancia y protección de personas en espectáculos, locales bailables y eventos, obtención de evidencias civiles o para inculpar/des inculpar penalmente a una persona por un delito y tales servicios sean contratados por interés legítimo en el proceso penal; las personas que realicen los servicios serán prestadores de servicios de seguridad. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Pres. Walter Vallejos, Dir. Suplente Ana María González, 3 ejerc., 1 a 5; Fisc.: Art. 55º; 9) Presidente. 10) 31/12 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

CONSTRUCTORA 20 DE JUNIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Salinas Jose Luis, DNI 28.060.787, nac. 11/3/1980, empleado, dom. 479 esq. 140, La Plata; y Barreto Jorge Daniel, DNI 92.433.809, nac. 28/5/1968, comerciante, dom. 83 N° 1891, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Instrumento privado: Acta N° 107 del 23/8/22. 3) Denominación: "Constructora 20 de Junio S.R.L." 4) Domicilio: 83 N° 1891, loc. y pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria. Comercial: General toda clase de bienes. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: Inversiones, concesión de préstamos incluyéndose operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Salinas Jose Luis. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Salinas Jose Luis 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano. Lucas Rigoni, Contador Público.

HIJOS DE ADEMAR NICOLAS MAGNANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. N° 131 del 3/8/22. Complementaria y rectificativa de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por Modificación del artículo primero del Contrato Social "Primero: La sociedad se denomina "Hijos de Ademar Nicolas Magnani S.R.L." antes "Magnani Hnos. S.R.L.", observado por DPPJ por confundibilidad. Milena Garcia, Escribana.

DONODDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 20 del 6/9/2021 se decide por unanimidad el cambio de domicilio de su sede social a la calle Azcuénaga N° 2650 de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. Aldás María Gabriela, Contador Público.

LUDAJO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/5/2022, se trata la designación del Directorio. Presidente Omar Roberto Müller, CUIT 20-16962508-6; Vicepresidente Silvana Delgado, CUIT 23-18163463-4; Director Suplente Agustín Müller, CUIT 20-35943005-2, todos con domicilio especial en Av. Ramón Franco 6161, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MODO FELIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 31/5/2022 sustituye "El capital social será de \$50000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (Pesos Quinientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Juan Cruz Arceo cincuenta cuotas sociales de \$500 y socio Julian Esteban Olavarría cincuenta cuotas sociales de \$500" por "El capital social será de \$50000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (Pesos Quinientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Juan Cruz Arceo cincuenta cuotas sociales de \$500 y socio Julian Esteban Olavarría cincuenta cuotas sociales de \$500, que ambos integran en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva suscripción del presente contrato". Pablo A. Donnini, Contador Público.

PORVAC S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directores Titulares y Suplentes. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/3/2022 se resolvió por unanimidad la elección de Directores Titulares y Suplentes: Presidente Eduardo Enrique Fernández, DNI 16.917.437; Vicepresidente Lucas Fabián Juárez, DNI 35.868.281; Director Suplente Néstor Alejandro Pasquali, DNI 25.947.764; Director Suplente Sergio Ariel Basualdo, DNI 23.706.480. Eduardo Enrique Fernández, Presidente.

WEST 58. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/3/2022 se designa directorio: Presidente Damián Edgardo Diaz, DNI 24.365.814; Director Suplente Nicolás Diego Pasqualini, DNI 18.395.325. Guillermo Pache, Abogado.

CAPITANES COFFEE CO. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 282, de fecha 2/9/2022, entre Ferro Tomás, DNI 35829705, CUIT N° 20-35829705-7, argentino, nacido el 7/3/1991, domiciliado en Av. de los Constituyentes 654, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, licenciado en transportes marítimos, soltero, hijo de Ferro Alberto Andrés y de Luciani Patricia Norma; y Donari Andrés, DNI 32978375, CUIT 20-32978375-9, argentino, nacido el 30/6/1987, domiciliado en Pueyrredón 120, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, abogado, casado en primeras nupcias con Catalina de Lasa,

deciden conformar "Capitanes Coffee Co. S.A." Domicilio social: Sarmiento 505, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Objeto: a) Industrialización y comercialización: Industrialización, fabricación, elaboración, distribución, consignación, ya sea como materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas del grano de café. Comercialización al por mayor y al por menor de esos productos y subproductos, con bocas de expendio propias o de terceros con franquicias, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización, de herramientas, maquinarias, artefactos, industriales, eléctricos o electrónicos relacionados con las industria y actividad. b) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, de productos o mercaderías alimenticias. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, y/o patios de comidas, y demás actividades afines a la gastronomía. Explotación de negocios del ramo gastronómico con venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. d) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución, agencia o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$2.000.000. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del presente contrato. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio: Ferro Tomás, CUIT20-35829705-7, domicilio especial conforme Art. 256º LGS en Av. de los Constituyentes 654, ciudad y partido Bahía Blanca, prov. Bs. As.; y Director Suplente Donari Andrés, CUIT 20-32978375-9, domicilio especial conforme Art. 256º LGS en San Juan 71, dpto. 15, ciudad y partido Bahía Blanca, prov. Bs. As. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55º LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de julio. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

AM FOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/8/22, cambia dom. soc. a calle Bartolomé Cerretti 852, dpto. 8, cdad. Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

GRUPO HERRAJES VALENTE S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 71 del 2/9/2022 ante Esc. Ana C. Ruiz, Titular del Reg. Nº 36 de Bahía Blanca. Socios: Graciela María Arias, arg., nac. 11/11/51, viuda, comerciante, DNI F6.387.584, CUIL 27-06387584-3, domic. Mitre 1335 B. Bca.; Federico Pedro Valente, arg., nac. 3/8/81, casado, comerciante, DNI 28946975, CUIT 20-28946975-4, domic. 3 Sargentos 5336, B. Bca.; Aldana Valente, arg., nac. 1/7/83, soltera, comerciante, DNI 30351867, CUIT 27-30351867-9, domic. Brown 733, Villa Regina, Pcia. Río Negro. Objeto Herrajes: Fabricación, instalación, montaje, construcción, producción, explotación, elaboración, arreglo, reacondicionamiento, transformación, compra, venta mayorista o minorista, importación, exportación, distribución, colocación, mantenimiento y diseño de herrajes en general para muebles y obras. Materiales para la construcción: Fabricación, instalación, montaje, construcción, producción, explotación, elaboración, arreglo; reacondicionamiento, transformación, compra, venta, mayorista o minorista, importación, exportación, distribución, colocación, mantenimiento y diseño de materiales para la construcción. Aberturas: Fabricación, instalación, montaje, construcción, producción, explotación, elaboración, arreglo, reacondicionamiento, transformación, compra, venta mayorista o minorista, importación, exportación, distribución, colocación, mantenimiento y diseño de aberturas y cerramientos. Materiales eléctricos: Fabricación, instalación, montaje, construcción, producción, explotación, elaboración, arreglo, reacondicionamiento, transformación, compra, venta mayorista o minorista, importación, exportación, distribución, colocación, mantenimiento y diseño de lámparas, disyuntores, térmicas, grupos electrógenos, reflectores, cables unipolares, tortugas, protectores de tensión, timbres, estabilizadores de tensión, colgantes, tubos, zapatillas, lámparas halógenas, fotocélulas, caños de PVC, cajas de luz, llaves de emergencia, porteros eléctricos, lámparas dicróicas caños de hierro, luces bajo alacena, cinta aisladora, llaves de luz, baterías, pilas, linternas, cajas de medidor, lámparas a LED, luminarias decorativas, tableros de protección, y todo otro producto relacionado o afín a los nombrados precedentemente. Maquinarias: Fabricación, instalación, montaje, construcción, producción, explotación, elaboración, arreglo, reacondicionamiento, transformación, compra, venta mayorista minorista, importación, exportación, distribución, colocación, mantenimiento y diseño de máquinas y herramientas de todo tipo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas, adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a tercero. Fideicomisos: Constitución y o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya seas constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos fideicomisos financieros. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. Mandatos y representaciones: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones de cualquier actividad, productos o bienes vinculados con el objeto social. Composición Organo Admin.: A cargo del Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo 5 titulares. Duración: 3 ejercicios Representación Legal: Presidente y al vice., este último en caso de vacancia o ausencia del presi. Capital: \$120.000 repres. por 1000 acc. ord. nomin. no endos. 1 voto c/u de \$120 VN. Director Titular: Federico Pedro Valente (Presidente). Director

Suplente: Graciela María Arias, por 3 ejercicios. Duración: 100 años de su constitución. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre del ejercicio: Anualmente el 31/05. Sede: Fitz Roy 491, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Ana C. Ruiz, Escribana, Carnet 5583, Registro Notarial 36, Bahía Blanca.

PRANAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/08/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Greco, CUIT 20-21904754-2, domic. Avenida Juan José Paso 1419, MdP; Directora Suplente: Carmen Andrea Greco, CUIT 27-18621090-0, domic. Alem 4623, Piso 4, MdP. CPN Ignacio Pereda.

REUSANDO TECH S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Santiago Naranja, arg., ingeniero, soltero, nac. 12/10/1995, DNI 39.170.412, CUIT 20-39170412-1, domic. Montes Carballo 1460, Mar del Plata; Agustin Sturm, arg., ingeniero, soltero, nac. 27/06/1996, DNI 39.762.883, CUIT 20-39762883-4, domic. Libres del Sud 109, Mar del Plata; Franco Gabriel Milanese, arg., licenciado en comunicación social, soltero, nac. 10/12/1995, DNI 39.283.147, CUIT 23-39283147-9, domic. Río Negro 5335 Planta Baja "B", Mar del Plata; Agustin Alejandro Dusso, arg., Técnico en Comercialización, soltero, nac. 10/11/1995, DNI 39.170.474, CUIT 20-39170474-1, domic. Ricardo Rojas 1335, Mar del Plata. Esc. Pública 14/09/2022. Reusando Tech S.A. Domic. Montes Carballo 1460, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - servicios informáticos: I) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales de intercambio de bienes. II) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles. III) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. IV) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión en tecnología y sustentabilidad. V) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. B) Blockchain-Criptomonedas: I) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. II) Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas; III) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; IV) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas; V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas, acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada. VII) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar de uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y celebrar convenios. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Santiago Naranja, Director Suplente: Agustin Sturm. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

JORGE HUGO FERNANDEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Adrián Servando Enrique Fernández, CUIT 20-26049045-2, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005 LT35, MdP; Directora Suplente: Marta Susana Borstelmann, CUIT 27-05702066-6, domic. Roca N° 1735 4° "B", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Roca N° 1735 4° "B", MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

REPUESTOS GONNET S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 01/10/2020: Renuncian como Presidente del Directorio: Pondarre Félix Alberto, DNI 10.705.561; y se designan: Presidente: Pondarre Juan Ignacio, DNI 36.936.519, Directora Titular: Pondarre, Sofía, DNI 41.006.011; y Director Suplente: Pondarre Félix Alberto, DNI 10.705.561. Ingrid Katok, Notaria.

LUMAFE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 5 de septiembre de dos mil veintidós, con certificación de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Luis Marcelo Felker, argentino, nacido el 17 de junio de 1974, Documento Nacional de Identidad: 24.021.543, CUIT 20-24021543-9, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Luis Felker y de Eva Convertino. Con domicilio real en calle Leandro N. Alem 261, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; y Natalia Veronica Sacchinelli, argentina, nacida el 28 de enero de 1988, Documento Nacional de Identidad: 33.522.640, CUIT 27-33522640-8, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Martin Padra. Con domicilio real en calle Bolívar 929, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 2) Lumafe Group S.R.L. 3) domicilio: calle Leandro N. Alem 261; Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o municipales, a las siguientes actividades: Gráfica, servicios digitales y de publicidad: 1. Venta de Vinilos e Insumos Gráficos. Aplicación de impresiones digitales vinculadas a todo tipo de publicidad, incluyendo cartelería y todo aquello relacionado con publicidad en todos sus aspectos. 2. Fabricación, ensamble, instalación, compra, venta; distribución y comercialización de estructuras, material gráfico, productos en acrílico, vinilos, letreros de iluminación, afiches, paneles, marquesinas, revestimientos, impresiones y accesorios relacionados con cartelería publicitaria; importación y exportación de materiales directamente relacionados con el objeto social. 3. Impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, folletos, catálogos, periódicos, y todo tipo de publicación e impresión para fines empresarios, culturales o publicitario, incluso packaging. 4. Producción de obras de carteles publicitarios sobre estructuras, columnas u otros soportes, ya sea iluminados, luminosos o con cualquier tipo de iluminación. 5. Construcción, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de carteles publicitarios. 6. Comercialización de medios gráficos, en la vía pública, lugares privados, radio, cine, televisión y otros medios de comunicación; organización de exposiciones y congresos, producción de espectáculos artísticos, edición de publicaciones e impresiones y en general todo lo relacionado con el ramo publicitario. Gastronómica: Conforme a la legislación vigente en la materia: 1. Elaboración y semi- elaboración de comidas, helados, bebidas. 2. Servicios de catering y viandas destinados a particulares, empresas, eventos sociales o corporativos, instituciones públicas o privadas. 3. Explotación del servicio de gastronomía en salones de fiestas; 4. Explotación y administración de bares; confiterías, restaurantes; concesiones gastronómicas, casas de comida, café concert, confiterías bailables; parrillas, pizzerías, rotiserías, casas de servicio de lunch, y demás establecimientos gastronómicos; comercialización de productos de bar, confitería, gourmet de decoración. 5. Organización, producción y desarrollo de fiestas, eventos sociales corporativos, empresariales; organización de espectáculos, shows, banquetes. 6. Ejercicio de franquicias gastronómicas; y otras actividades gastronómicas anexas y afines, incluida la publicidad y promoción de las mismas. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$100.000. 7) Socio Gerente: Luis Marcelo Felker. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario Final: Luis Marcelo Felker: Noventa por ciento (90 %). Natalia Veronica Sacchinelli: Diez por ciento (10 %). Rocío Gonzalez, Escribana.

FOSATTI VELATI S.A.

POR 1 DÍA - (Reformas de estatuto, Cambio de Directorio y Cambio de Sede) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/7/2022, 1) Se reforma el Artículo 8° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso." 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Adrián Servando Enrique Fernández, CUIT 20-26049045-2, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005 LT35, Mar del Plata; Directora Suplente: Marta Susana Borstelmann, CUIT 27-05702066-6, domic. Roca N° 1735 4° "B", Mar del Plata. 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Roca N° 1735 4° "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

FRANCAVILLA HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 6/7/22 se resolvió por unanimidad fijar en 3 el N° de directores titulares y en 2 el N° de directores suplentes, quedando designados de la siguiente manera: Presidente Natalio Oscar Francavilla, arg., empresario, F.Nac. 29/9/1955, divorciado, DNI 11.683.108, CUIT 20-11683108-3, domiciliado en la calle Libertad N° 878, Quilmes, Prov. Bs. As.; Vicepresidente a Marta Norma Francavilla, arg., empresaria, F. Nac. 15/11/1949, viuda, DNI N° 6.076.153, CUIT N° 27-06076153-7, domiciliada en la calle Conesa N° 168, 5° piso, Quilmes, Prov. Bs. As.; Director Titular a Verónica Andrea

Araujo, arg., empresaria, F. Nac. 10/5/1980, soltera, DNI 28.167.928, CUIT N° 27-28167928-2, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 766, 7º, dpto. "B", Quilmes, Prov. Bs. As.; Director Suplente a Raúl Alfredo Francavilla, arg., empresario, F. Nac. 30/3/1969, divorciado, DNI 20.913.179, CUIT N° 20-20913179-0, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 147, 1º piso, dpto. "B" Bernal, Prov. Bs. As. y Director Suplente a Hugo Cesar Francavilla, arg., empresario, F. Nac. 12/2/1971, casado, DNI 22.032.930, CUIT 20-22032930-6, domiciliado en la calle General Paz N° 785, 1º piso Quilmes, Prov. Bs. As. Constitución de domicilio especial: Los accionistas presentes en este acto aceptaron expresamente los cargos para los cuales fueron designados, y constituyen su domicilio especial en la sede social. Natalio Oscar Francavilla, Presidente.

PARODIA EG S.A.

POR 1 DÍA - Rodia SH de Gustavo Diaz Palacios y Sebastian Rojas. Subsanación de Sociedad de Hecho en Sociedad Anónima. Por Escr. Púb. del 23/11/2021, continúa funcion. la soc. bajo la denominación Parodia EG S.A.; Gustavo Diaz Palacios, arg., DNI 24728068, CUIT 20-24728068-6, fec. nac. 24/6/1975, CPN, casado, dom. Sarmiento N° 94, Chacabuco; y Sebastián Ariel Rojas, arg., DNI 24529979, CUIT 20-24529979-7, fec. nac. 8/5/1975, comer., soltero, dom. Pellegrini 216, Chacabuco; Deno. Parodia EG S.A.; dom. Pueyrredón N° 29, Chacabuco; Durac. 99 años; Cap. \$120000; Obj.: Prod. progra. radiales, televis., teatrales; explot. radiofon.; trasm. videos, textos; prod. fonogra., discos, cintas, disc. compac.; explot. películas; repres. artistas; especta. públ. o privados, circenses, televis., teatrales, variedades, desfil., convencio.; expl. salas espect.; compra venta, import. export. produc. cinematograf., telev.; asesor. publicitario; admin. campañas public.; contrat. revistas, period., folletos, radio, tv, cine; Adm. Direct.: Direc. Titul. mín. 1, máx. 5; Supl. mín. 1, máx. 5 Pres.: Gustavo Diaz Palacios; Direc. Sup.: Sebastián Ariel Rojas; Fisc. Art. 55º LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc.: 30/09; Soc. no inc. Art. 299º LSC. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

ANTONIO MIRALLES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 15/07/2022 se designó: Director Titular/Presidente Horacio Antonio Emilio Miralles, argentino, 01/11/1960, casado, comerciante, domicilio Paunero 4420 MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires, DNI 14.173.855, CUIT 20-14173855-1; Director Suplente Sandra Virginia Marchesan, argentina, 29/06/1961, casada, comerciante, domicilio Paunero 4420 MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires, DNI 16.226.450, CUIT 27-16226450-3. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CONSTRUCTORA 8 DE FEBRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Gomez Auge Lucas Nicolas, DNI 34.954.277, nac. 21/02/1990, empleado, dom. 134 bis N° 2188, La Plata; y Carballo Rosa Guillermina, DNI 27.268.633, nac. 25/05/1979, comerciante, dom. 26 bis N° 2435, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Instrumento privado: Acta N° 103 del 19/08/22. 3) Denominación: "Constructora 8 de Febrero S.R.L." 4) Domicilio: 26 bis N° 2435, loc. y pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria. Comercial: General toda clase de bienes. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: Inversiones, concesión de préstamos incluyéndose operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Gomez Auge Lucas Nicolas. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gomez Auge Lucas Nicolas 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano.

FUTURE BEVERAGES S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 1/9/2022. Modif. Art. 5º estatuto de fecha 17/3/2022: Administración por uno o más gerentes, se podrán designar gerentes suplentes con todas las facultades. Duración 3 años. Cintia Gonzalez, Contador Público Nacional.

TRANSPORTE REG. BH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Victoria Bianchi, argentina, 5/5/1997, DNI 40.375.485, comerciante, soltera domiciliada en Sarmiento N° 3740 Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, provincia de Bs. As.; y Mauro Daniel Bianchi, argentino, 27/5/1991, DNI 36.315.442, comerciante, soltero, domiciliado en calle Gobernador Arias N° 1317, Gral. Las Heras, pdo. de Gral. Las Heras, provincia de Bs. As.; 2) I. Púb. del 3/9/2022; 3) Transporte Reg. BH S.R.L.; 4) Sede social: Elizondo N° 508 Gral. Las Heras, pdo. de Gral. Las Heras, provincia de Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Transporte: Transporte terrestre general, interjurisdiccional, nacional e internacional, o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, con medios propios o de terceros, de pasajeros con fines turísticos. La explotación de buses, omnibuses, taxibuses y similares en cualquier forma o modalidad, para actividades de turismo y recreación, de servicios o de transporte de pasajeros con dichos fines; el transporte escolar y especial para discapacitados con rampa; transporte terrestre de pasajeros hacia y desde aeropuertos, centro de día y centro educativo terapéutico; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarros, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. b. Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales y colectivos en

el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. c. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación. d. Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras. e. Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto; 6) 99 años; 7) Capital: \$12.000. 8) Gerentes: María Victoria Bianchi y Mauro Daniel Bianchi, duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

DIETÉTICA MPJD S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 8/9/2022. Accionistas: Mateo Poli, argentino, nacido el 24/2/1995, DNI 38.991.505, CUIT 20-38991505-0, profesor de educación física, domiciliado en Zapala 3707, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Juan Francisco Dusserre, argentino, nacido 7/10/1994, DNI 38.588.838, CUIT 20-38588838-5, escribano, domiciliado en Av. Presidente Perón 10.298, U.F. 159, del "Club de Campo Los Pinguinos", ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Sede social: Nuestra Señora del Buen Viaje 1080, 1° piso, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5; Representación a cargo del Presidente: Mateo Poli, Director Suplente: Juan Francisco Dusserre; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Abastecimiento y explotación comercial de dietéticas. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimenticios, comestibles derivados de la furta, semillas, legumbres, gortalizaciones, harinas y café. Comercialización de productos de dietética. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

BRUCKE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 5/9/2022. Renovación del Directorio por tres ejercicios. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes. Presidente Hermann Santiago Weilenmann, Director suplente Adrian Gabriel Gazzini. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri, Contador Público.

INVERSIONES Y ASESORÍAS ARIBIAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damian Ariel Bianchini, ingeniero en sistemas, 28/8/79, DNI 27.528.500, soltero, 142 bis N° 1666, La Plata; y Fabiana Gisela Blanco, comerciante, 4/1/81, DNI 28.671.818, soltera, 27 N° 2446, La Plata, ambos argentinos. 2) 16/9/2022. 3) 142 bis N° 1666, La Plata. 4) a) Servicios: Desarrollo de soluciones tecnológicas en general que usen software y equipos de cómputo. Asesoría y consultoría empresarial, organizacional, financiera y afines. Elaboración de estudios, investigaciones, proyectos, supervisión y monitoreo en las áreas de logística, investigación, marketing, organización, sistemas computacionales y organizativos. Servicios de outsourcing. Organización y desarrollo de eventos de capacitación. Asesoría para la organización de cursos de capacitación, charlas informativas y certificaciones dirigidos a todo tipo de estudiantes, egresados y profesionales de diversas especialidades como ingeniería, derecho, administración, economía, comunicaciones y afines. b) Construcción: La construcción, reforma y reparación de obras civiles; la construcción, reforma y reparación de obras públicas, sanitarias, eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas. c) Comercial: Comprar, vender, comercializar, producir, distribuir, transportar, frutos o productos del país o del extranjero, de especie vegetal, animal, mineral o industrial; explotación de franquicias. d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión. e) Financiera: Excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades. f) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Presidente Damian Ariel Bianchini, Director Suplente Fabiana Gisela Blanco. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

MARKET ADVICE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta N° 1 a foja 3, del 28/6/2022, que revistió el carácter de Asamblea unánime. Se acepta la renuncia de Juan Martin Halecka al cargo de director titular y de Manuel Martiarena al cargo de director suplente. Fernando Javier Kovalivker, Notario.

AMELADOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Ismael Sanchez, argentino, nacido 7/3/1973, abogado, casado, DNI 23.136.846, CUIL 23-23136846-9; y Natalia Inés Lima, argentina, nacida el 11/10/1976, Licenciada en Relaciones Públicas y Ceremonial, casada, DNI 25.312.288, CUIL 27-25312888-4, domiciliados en 467 N° 5000, Lote 238, City Bell, La Plata, Bs. As.; 2) instrumento constitutivo 9/9/2022; 3) Ameladol S.A.; 4) Diagonal 75 N° 149, La Plata, Bs. As.; 5) Fiduciaria. Hotelería y Gastronomía. Constructora. Inmobiliaria. Agropecuaria. Servicios-Licitación. Consultoría. Servicio de Mantenimiento Integral y Provisión de Personal. Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial. Transportes. Difusión e Información. Mercadotecnia. Imprenta. Librería. 6) 90 años d/l.Reg.; 7) \$100.000; 8) Directorio: Pte.: Lima, Natalia Inés, Dir. Suplente: Sanchez, Mauro Ismael; E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual N° de suplentes, Reelegibles, 3 ej./Fiscalizan los socios, prescinde Sindicatura 9) Presidente Directorio; 10) 30/7. Alcides Carlos Marino, Escribano Registro 416 La Plata, Bs. As. Alcides Carlos Marino,

Notario.

TINAROK MDP S.A.

POR 1 DÍA - Aldana Fava, arg., comerciante, casada, nac. 25/3/1977, DNI 25.569.819, CUIT 27-25569819-8, domic. Jorge Newberry 4555 T.341, Mar del Plata; Graciela Irene Santa Ana, arg., comerciante, viuda, nac. 23/12/1939, DNI 3.879.746, CUIT 27-03879746-3, domic. Alberti N° 27 5° "B", Mar del Plata. Esc. Pública 16/9/2022. Tinarok MDP S.A. Domic. Rivadavia 2298, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebi-das: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y perfumería, especialidades de confitería y pastelería, chocolatería, sandwichería y alfajorería, expendio de café, cereales, caramelos y todo tipo de golosinas. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: aldana fava, Directora Suplente: Graciela Irene Santa Ana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

DINO TOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: F018072867 del 30/8/2022 y DAA030942737 del 1 de septiembre del 2022; por observación del día 14 de septiembre del 2022, se subsana ubicación de Domicilio social: Calle 46 N° 995 piso 6° Of. A de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Martin Ranea, Abogado.

SOUTHWEST WORKS AND SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Complementaria N° 266 del 15-9-2022 Reg. Not. 455 de La Plata. 2) Se modificó cláusula tercera del estatuto social de fecha 21-7-2022; se eliminó de las actividades I) Ecologistas: objetos o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental y/o industrial; recolección, traslado, control, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga, descarga de residuos y desechos patológicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, su disposición final y eliminación; y de tratamiento, transformación, reciclaje, controles y eliminación de todas las materias enunciadas en el objeto; almacenar materiales o residuos químicos en depósitos propios o de terceros; fraccionamiento, envasado, carga, descarga de materiales o residuos químicos. M. Belen Azar, Abogada.

MAMELUCCO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Estado Civil Socio Mamelucco Néstor Ricardo, casado en primeras nupcias con Enrique Marta Beatriz, DNI N° 17.852.358. Estado Civil Socio Mamelucco Jordán Emanuel, casado en primeras nupcias con Santonato Estefanía Belén, DNI N° 35.461.924. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, pulverización aérea y terrestre, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercial: Mediante la compra y venta por mayor y por menor, almacenaje, transporte, distribución y comercialización, en cualquier punto del país, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes en representación de cualquier entidad, de los artículos que comercializa c) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de productos derivados de materia prima agropecuaria. d) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de

propietarios, de locales comerciales. e) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, caja de ahorro, otorgamiento de créditos, y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Marisa Lazzari, Contadora Pública.

GASTRO U INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura N° 240 del 13/9/2022 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Lucas Mateo Ferraro, argentino, nac. 18/1/1983, DNI 30.014.057, CUIT 20-30014057-3, soltero (hijo de Hector Rosario Ferraro y Ada Amelia Ghiorzi), comerciante, con domicilio en Avda. 25 N° 1128 e/55 y 56 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Julia Clua, argentina, nac. el 3/10/1990, DNI 35.609.890, CUIT 27-35609890-6, soltera (hija de Eduardo Felix Clua y Stella Maris Ibañez), comerciante, con domicilio en calle 36 N° 971 P.B. "A" e/14 y 15 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Gastro u Integral S.R.L." 3) Domicilio: Avda. 25 N° 1128 e/55 y 56 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I.- Gastronómicas: Elaboración, fraccionamiento, envasado, venta al por mayor y menor y distribución de viandas, de productos de panadería y confitería, de pastas frescas y secas, minutas y todo tipo de comidas de venta al paso. Realizar en forma directa o por terceros, contratados, temporarios, toda clase de actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica. Servicios de cantina y explotación de concesiones de servicio de comidas en establecimientos educativos e instalaciones deportivas. II.- Organización y realización de eventos y de actividades recreativas: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. Actividades recreativas como colonias de vacaciones. III.- Servicios educativos y de formación: Titularizar, organizar, gestionar, administrar y dirigir servicios educativos y de formación formales y oficiales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de cualquier nivel y modalidad. Los mismos deberán ser autorizados por las respectivas autoridades educativas provinciales y nacionales dentro de las normativas que rijan la materia. IV.- Servicios de peluquería y de tratamiento de belleza: Servicios de peluquería y de tratamiento de belleza como maquillaje, manicura, pedicura y depilación. V.- Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, comercialización, intermediación, permuta, alquiler, comisiones, consignaciones y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o al por menor, por sí o por terceros o asumiendo la representación de firmas consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de: a) Productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, bebidas, postres, helados y similares. b) Todo tipo de artículos de ferretería y materiales eléctricos. c) Todo tipo de artículos de librería y papelería. d) Todo tipo de indumentaria, prendas de cuero, accesorios de vestir, uniformes para fuerzas de seguridad, uniformes escolares y guardapolvos, ropa interior y calzado. e) Todo tipo de muebles y equipos de oficina. f) Cámaras de seguridad, sistema de alarmas, sirenas contra robos e incendios y demás máquinas y equipos seguridad. VI.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VII.- Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VIII.- Agrícola-ganadera: La realización de operaciones agricolaganaderas, comprendiendo: a) Toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo. b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. c) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. IX.- Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de transporte escolar. Transporte de cargas generales. X.- Alquiler: Alquiler de todo tipo muebles y equipos de oficina. XI.- Servicio de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. XII.- Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelería vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de interfaz para usuarios diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D. XIII.- Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XIV.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. XV.- Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. XVI.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital social: \$ 200.000,00 dividido en 2.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, durarán en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30/6. 11) Gerencia: Lucas Mateo Ferraro. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

ALIMENTOS CORDOBESES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha del Instrumento 5/8/2022. Juan Manuel Vega, Contador Público.

JFASINGERMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/9/2022 not. Romina Andrea Rivas 1) Florencia Elizabeth Singermann, 20/12/1986, DNI 33.334.767, CUIT 27-33334767-4, casada, comerciante, dom. 21 N° 1439; Jessica Claudia Singermann, 1/4/1982, DNI 29.403.460, CUIT 27-29403460-4, casada, médica veterinaria, 37 N° 1659; y Ariel Gustavo Singerman, 4/10/1983, DNI 30.575.147, CUIT 20-30575147-3, soltero, comerciante, dom. 21 N° 1439, todos en La Plata y argentinos 2) "Jfasingermann S.R.L." 3) 59 N° 811/813 La Plata, La Plata, Bs. As. 4) Comercial: Importadora, exportadora e indust. de prod. y medicinas veterinarias; alimentos, ropa, juguetes p/mascotas. Servicios: Clínica veterinaria, cuidado, aseo y peluquería, guardería, zooterápicos. Financieras: Excl. 21526. Inmobiliaria. Transporte de mascotas. Mandataria y representaciones. 5) 99 años 6) \$300.000, 3000 cuotas \$100 VN c/u 7) Gerente: Ariel Gustavo Singerman por todo el plazo de duración de la sociedad 8) Fisc.: Los Socios. 9) 31/12. María Gabriela Kardos, Abogada.

LEPORATI LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Eugenio Leporati, DNI 29100211, 26-1-82, productor agropecuario, casado, Juan José Paso-636; Mario Alberto Lopez, DNI 31709536, 18-11-85, empleado, soltero, Pueyrredón-001; ambos: argentinos, ciudad y pdo. Gral. Villegas; 2) 5-9-22; 3) Leporati Logística Integral S.A.; 4) Belgrano-477 ciudad y pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales de toda clase. Producción: De toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados. Comercial: Compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; mercado, mini mercado, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, agroquímicos, lubricantes, repuestos, producto rural en general. Industriales: Fabricación y elaboración productos de objeto social. Transporte: Terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías y ganado. Inmobiliarias: Representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos. Financieras: No realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios: De labores agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente Eugenio Leporati; Director Suplente Mario Alberto Lopez; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios. Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DALTO COMPAÑÍA HOTELERA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Christian Alberto Duran, 22/9/75, DNI 24.963.586 CUIT 20-24963586-4 dom. Santa Cruz N° 5229, soltero. Cimolai Fernando Cristian Maximiliano, 24/12/76 DNI 25.725.039 CUIT 23-25725039-3, dom. Remolcador Guaraní N° 631, casado. Ambos Mar del Plata, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes. 2) Inst. priv. 25/7/22 3) Dalto Compañía Hotelera Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Calle Buenos Aires N° 2481, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Explotación integral de hoteles, hosterías, u otros sistemas de hospedaje, propios o arrendados, restaurante, confitería, bar y servicios complementarios. Comercialización de bienes y servicios del sistema vacacional de tiempo compartido. Representación, mandato o consignación de bienes muebles o sociedades, actividades y operaciones comerciales tendientes a estos objetos. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Duran Christian Alberto. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 30/4 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

CAPITALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura pública complementaria de constitución N° 230 del 2-9-22. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-38/2022

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 124 - Parc. 17 - Partida N° 43418

Ubicación: Larrayry 1469 - Junín

Titular: Silva Jose Osvaldo

Beneficiario: Bazzi Julio César.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2018.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. J - Mz. 16A - Parc. 14 Y 15 - Partida N° 12870 y 16766

Ubicación: 9 De Julio 771 - Junín

Titular: Perez Y PEREZ MARÍA LUISA, PEREZ Y PEREZ HAYDEÉ MARÍA, MARTINEZ Y PEREZ MARÍA MERCEDES, MARTINEZ Y PEREZ MIGUEL ÁNGEL, PEREZ Y MANSILLA MARÍA NÉLIDA, PEREZ Y MANSILLA VICENTE EDUARDO, PEREZ Y LANDA ERNESTO ROLANDO.

Beneficiario: Martinez Miguel Ángel.

3) N° Expediente 2147-054-1-42/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 82 - Parc. 9 - Partida N° 9114.

Ubicación: Pringles 305 - Junín.

Titular: Schaublin Sandra Esther.

Beneficiario: Sosa Marco Ricardo y Lazzatti Clelia Carina.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzanas 138, Parcelas 3, 10 y 28, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-237659-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WIELICZKO JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Amat 891, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch. 27, Manzana 27n, Parcela 10, Matrícula 66583, Partidas 49370, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 673/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LEMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mercedario 280 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana 57, Parcela 4, Matrícula 103663, Partida 52698, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8068/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 1025 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 29, Parcela: 21, Matrícula: 55773, Partida: 28519, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9801/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILA ENRIQUE JOSÉ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 567 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 21, Parcela: 3d, Matrícula: 136988, Partida: 75403, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10277/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ARAKAKI JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Insúa 18 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 25, Manzana: 25f, Parcela: 2, Partida: 21846, Matrícula: 11791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12766/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOGORZA JORGE OMAR quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Hoerth 92 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 8, Manzana: 8B, Parcela: 16, Matrícula: 108261, Partida: 77419, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18297/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORDA OSVALDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2931 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Partida: 83472, Matrícula: 122563, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PALACIOS EUSEBIO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 1152 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 7A, Parcela: 23, Matrícula: 144602, Partida: 78717, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19180/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AICARDI MANUEL ARMANDO MARCOS - ROCCO AMÉRICO VICENTE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. López 1392 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 19, Parcela: 13B, Matrícula: 157883, Partida: 56816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19610/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. L. Vernet 3669 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 163, Parcela: 16, Partida: 170918, Matrícula: 143963, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19847/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDO DE PALERMO NÉLIDA - PALERMO Y PARDO HORACIO CARLOS - PALERMO Y PARDO FERNANDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 660 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 18, Matrícula: 72675, Partida: 102710, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32083/2012 - Alc.: 1 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de

Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAS COLINAS S.A.C.I. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3388 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 78, Parcela: 14, Partida: 152845, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48604/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1347 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 25, Matrícula: 116131, Partida: 139221, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1277 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcela: 26, Pda.: 61172, Matrículas: 63217, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GRAVANO Y O'DONELL ALICIA BEATRIZ - GRAVANO Y O'DONELL ELENA - O'DONELL DE GRAVANO CLAUDINA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1261 y 1269 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcelas: 24 y 25, Partidas: 61170 y 61171, Matrículas: 77910 y 77911, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORALLO JUAN RAMÓN - FABRIZZINI CELIA BEATRIZ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1326 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 13, Partida: 142454, Matrícula: 129186, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51525/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COMELLO ALFREDO RODOLFO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Puerto San Juan 362 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 47, Parcela: 9, Partida: 126867, Matrícula: 112653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56216/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AMAYA FÉLIX FRANCISCO - PIN ROSA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pablo Cáceres 910/914 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 154, Parcela: 13, Matrícula: 118762, Partida:

124354, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56299/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LACOVSKY JAIME quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle El Ceibo 1133 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 109a, Parcela: 2, Matrícula: 97088, Partida: 121313, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57872/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASIMIR LUIS quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lozano 1393, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 1, Matrícula: 16471, Partidas: 134200, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Heras 1955 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9c, Parcela: 6, Matrícula: 103916, Partida: 132161, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62784/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COVETTA JORGE HUGO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 6125 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 31B, Parcela: 17, Matrícula: 89315, Partida: 103704, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62877/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HABER ENRIQUE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3474 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 79, Parcela: 4, Partida: 68205, Matrícula: 130135, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FATTORI LUIS SANTOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Paz 1763 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 12, Parcela: 2d, Pda. 7951, Matrícula: 65880, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61083/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-25411476-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARROS CARLOS ATILIO, DNI 14.225.952, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

sep. 21 v. sep. 22

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

1) 2147-55-3-85/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Qta. 140; Mz. 140 i; Pc. 8. Domicilio: calle 30 bis N° 634 Tolosa, partido de La Plata (055). Titular de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72338/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 8, pda. 35952

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72552/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 205, Parcela 15, pda. 75684

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72595/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Ch. 55, Manzana 55E1, Parcela 5, pda. 66119

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72609/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 111C, Parcela 2, pda. 11528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72615/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 218, Parcela 13, pda. 78250

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72639/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 6, pda. 9676

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73430/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 27, Parcela 7, pda. 9823

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73499/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 3, pda. 64352

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74832/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13B, pda. 2251

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13A, pda. 2249

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-70722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N Parcela 3, pda. 105900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71468/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 112, Parcela 15, pda. 19613

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71562/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 8, pda. 101555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71630/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 186, Parcela 12E, pda. 69868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71660/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 137B, Parcela 27, pda. 14764

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 156, Parcela 8, pda. 39981

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII Sección M, Manzana 21, Parcela 2, pda. 48181

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71991/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 14, Parcela 22, pda. 48025

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11A, pda. 38151

Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11B, pda. 68489

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72279/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección C, Manzana 25, Parcela 10, pda. 9946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72280/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 19, pda. 27241

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUAN ANTONIO VELOZ cuyos restos se encuentran en la Sección 31, Letra F, Sepultura Número 87 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 abril de 2022.

Mieres R. Hugo, Director.

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO - MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON

Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 26 de septiembre de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Estrada: Benito Juárez e/Estrada y Daprotis, Daprotis e/Benito Juárez y Andrade, Ortega y Gasset e/Acevedo y Aragón, Lijo Lopez e/Palma y Ortega y Gasset, Aragón e/Ortega y Gasset y Andrade, Andrade e/Av. Constitución y Aragón.

"Construcción de Carpeta Asfáltica" en el Bº Zacagnini: José Ingenieros e/Estrada y Zacagnini, Zacagnini e/Av. Tejedor y José Ingenieros.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza nº 165 art. 9 inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las contribuciones por mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.612.393,29.

Pav. asfáltico: \$2.551.736,72.

C. cuneta y pav. asf.: \$4.164.129,00.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$121.778,91

Contado (15 % de dto.) abonará \$103.512,07

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.724,52

Contado (15 % de Dto.) abonará \$163.815,84

C. cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$314.503,35

Contado (15 % de dto.) abonará \$267.327,85

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. Cuneta: \$5.001,22 - \$215,52

Pav. asfáltico: \$7.914,82 - \$341,07

C. cuneta y pav. asf.: \$12.916,03 - \$556,59

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar

Georgina Lostau, Jefe de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EXPEDIENTE N° EX-2021-22586051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE SANTISO CARLOS-PEREZ VERONICA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 27 de diciembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 22 v. sep. 28



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica